



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



ACTA No. 10/2016

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes 24 (veinticuatro) de mayo del año dos mil dieciséis**, a las **9:55 a.m.** (nueve con cincuenta y cinco minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrifino, con la asistencia de los Regidores Municipales: Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Walter Omar Sorto Amaya, P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Sr. David Renato Discua Elvir, Sr. Genaro Escalante Zepeda, Agr. Rolando Reynerio García Maradiaga, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Sr. Raymundo Rodríguez, Ing. Henry Antonio Valladares, Lic. Gerzan Nortié Herrera Ávila, Presente el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, Sres. Leovigildo López, Edgar Galdámez miembros de la Comisión de Transparencia, Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez y con la Suscrita Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de la sesión anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) Participación Asociación Hondureña de Lesionados Medulares y Similares ALHMYS, Sobre terreno donado por esta municipalidad.
 - b) Participación de la Asociación Nacional de Campesinos Hondureños (ANACH).
 - c) Participación de la Sra. Julia Paz Coordinadora del Comité de Recuperación de Terrenos Colonia Blanca Olmedo de Danlí.
- 7.-Informes y Pareceres del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal.- El Vice Alcalde Municipal Lic. David Abraham Amador presento excusa por escrito manifestando que el día de hoy no podrá asistir a la Sesión en vista que tiene una cita en el Juzgado de lo contencioso en la Ciudad de Tegucigalpa.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Declaró Abierta la Sesión a las 9:55 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Secretaria Municipal, procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrifino Ley Lic. David Abraham Amador, agregando lo siguiente.

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García solicita se agregue la Participación del Sr. Jacobo Hilsaca.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita que se incorpore la Participación del Sr. Jacobo Rodríguez.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita se agregue la Participación

del Abogado. Miguel Izaguirre de COALIANZA y la Participación de integrantes de la Junta

de Agua de la montaña la Nubosa Zona El Maguelar.

Habiendo realizado las enmiendas antes descritas fue aprobada por la Corporación Municipal por unanimidad.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Prevía lectura de la misma por cada miembro de la Corporación Municipal fue puesta a discusión, por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega respecto al parecer No.04-05-2016 en relación al caso del Centro de Impulsos Empresariales y de Negocios (CIEN) solicita que se realicen algunas modificaciones las cuales consisten en agregarle otro inciso en el cual se exonere de oficio el pago de los bienes inmueble en vista que dicha institución no tiene bienes inmuebles registrados en este término municipal.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

El Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya respecto al punto No. 10 Informe de Comisiones Municipales, en relación al informe presentado por el Auditor Municipal en el cual informa que se le ha enviado varios oficios a la Lic. Yeni Josefina Lanza para que se reúnan y desvanecer inconsistencias y evacuar algunas interrogantes sobre el tema rendición de cuentas y no ha recibido respuesta, manifiesta que cuando se solicita información a los diferentes Deptos. pasa mucho tiempo y no la proporcionan por tal motivo propone que se ponga atención a este tema y que se mande una circular para que los jefes de los diferentes Deptos. Proporcionen la información solicitada.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se va a tomar en cuenta la sugerencia.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino referente al acuerdo No. 169-2016, solicita que se le haga una enmienda la cual consiste en que los fondos asignados por esta Alcaldía Municipal para la compra de terreno de la nubosa, salgan como aporte a la Junta de agua Regional de dicha zona, en vista que es un terreno Nacional y no tienen escritura lo que tienen es una documento de compra venta, manifiesta que la Junta de Agua tiene su Personería Jurídica.- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.

Suficientemente discutida el acta y habiendo realizado las enmiendas respectivas, fue aprobada por unanimidad por la Corporación Municipal,

6) PARTICIPACION DE COMISIONES.

A) PARTICIPACIÓN ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE LESIONADOS MEDULARES Y SIMILARES ALHMYS, SOBRE TERRENO DONADO POR ESTA MUNICIPALIDAD.

Se Presentan ante la Corporación Municipal la Abogada Saihra Belinda Zúniga Delegada Deptal. de los Derechos Humanos, Marvin Mairena y Nury Valle Presidente y Secretaria de la Asociación Hondureña de Limitados Medulares y Similares AHLMYS.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



La Abogado Sahira Belinda Zúniga Delegada Departamental de los Derechos Humanos expresa que el propósito de estar acá en esta mañana es en acompañamiento y en relación a una solicitud que les llevo de parte de los integrantes de AHLMYS, para darle seguimiento a un proceso que están llevando a cabo, espero que al final se les pueda dar una respuesta positiva en cuanto a la solicitud que harán el día de hoy dicha asociación.

El Lic. Marvin Mairena presidente de AHLMYS expresa que están presentes ante la corporación municipal en relación al acuerdo corporativo No. 308-2015, emitido el 07 de julio del 2015, Acta No, 13, en el cual en se acordó manifestarle a la Asociación Hondureña de Limitados Medulares y Similares (AHLMYS) que si en el término de un año contando a partir de la fecha no han hecho uso del terreno este pasara nuevamente a ser Propiedad de la Alcaldía Municipal, solicitan se les dé una ampliación de tiempo hasta finales de este año, en vista que estan gestionando los fondos para la construcción del local.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que se les puede dar un

plazo hasta el 31 de diciembre del presente año.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno. (**Ver Acuerdo No. 189-2016**).

B) PARTICIPACIÓN DELA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CAMPESINOS HONDUREÑOS (ANACH).

Se Presentan ante la Corporación Municipal los Sres. Francisco García Espinal Secretario General de La Asociación Nacional de Campesinos de Honduras el Sr. Luis Rocha miembro de la Referida Institución.

El Sr Francisco García agradece el espacio brindado y a la vez manifiesta que es un honor estar ante la honorable corporación municipal, expresa que esta asociación fue fundada en 1962, cuentan con 15,800 afiliados indirectos y 2,600 afiliados directos, el propósito de su comparecencia es para solicitar un terreno para construir la Sede de su Organización Sindical y Campesinos. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** Instruir a la Comisión de Vivienda para que identifiquen un terreno con sus respectivas medidas y colindancias, para ser donado a la Asociación Nacional de Campesinos Hondureños (ANACH) para la construcción de la sede en este Municipio, debiendo presentar a la Corporación Municipal el respectivo informe para su aprobación.

C) PARTICIPACIÓN DE LA SRA. JULIA PAZ COORDINADORA DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE TERRENOS COLONIA BLANCA OLMEDO DE DANLÍ.

Se Presentan ante la Corporación Municipal la Sra. Julia Paz Coordinadora del Comité de Recuperación de Terrenos colonia Blanca Olmedo y la Sra. Patricia Zúniga beneficiaria del proyecto.

La Sra. Patricia Zúniga le da lectura a la solicitud la cual literalmente dice lo siguiente: Como afectados de la Lotiificadora Blanca Olmedo con ubicación en el Encanto de este Casco urbano, como es de común conocimiento de la población de esta ciudad nosotros aportamos para adquirir un terreno para desarrollar un proyecto de vivienda en los años 2007, que hasta la fecha no fue realizados por diferentes motivos, legales y de voluntad, lo cual nos llevó a solicitar en el año 2011 mediante denuncia ante la fiscalía la entrega de las parcelas, como estafa continuada, dando paso en el mes de abril de este año en curso, a un juicio oral y público, el señor Pablo Álvarez Secretario General del CONAPH, solicito un arreglo extra judicial, llegando a un acuerdo como garante el coordinador de fiscales de esta localidad, de entrega de parcelas individualizadas a cada uno de los demandantes afectado siendo un total 100 personas, (no incluye otra cantidad de aportantes que no han demandado),



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



comprometiéndonos a costear los gastos de levantamiento topográfico, pago de algunos impuestos como la carta catastral, los costos de escrituración, notariales, pago al CONAPH y al Señor Giovanni Hernández Secretario General de conflictos del CONAPH, para que certifique la entrega de las parcelas, de 10X20 varas cuadradas por aporte, en una fracción de terreno de aproximadamente de 3 manzanas, de las 11 que el CONAPH, tiene registrada ante esta municipalidad.

Vista la participación de los señoras Julia Paz Coordinadora del Comité de Recuperación de Terrenos colonia Blanca Olmedo y Patricia Zúniga beneficiaria del referido proyecto y la nota sin firma suscrita por el denominado COMITÉ DE RECUPERACION DE TERRENOS DE BLANCA OLMEDO que en su parte petitoria literalmente dice: Nosotros los afectados Solicitamos a ustedes respetuosamente que nos incluya en sus programas de interés social, acogiéndonos a disposiciones a leyes nacionales, y la respectiva licencias otorgadas por esta municipalidad a la Lottiificadora Blanca Olmedo, respecto a condonaciones de impuestos, levantamientos topográfico, planos individuales, carta catastral, e inclusión en el inventario catastral, y otros, en vista de los costos que hemos tenido en la recuperación de los terrenos, **más** correspondiente por la gestión de los servicios básicos que encuentran cercanos a dicho predio, ya que todos somos personas de bajos recursos que esperamos tener

una vivienda digna para nuestras familias.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE** .-Lo siguiente: **a)** En cuanto a la inclusión de los afectados en eventuales programas de vivienda esta Municipalidad no tendrá inconveniente alguno, toda vez que los mismos tengan sus documentos de propiedad debidamente legalizados.- **b)** Sobre la condonación del pago de impuestos y tasas invocada declárese inadmisibile, porque esa facultad solo le corresponde al Congreso Nacional.- **c)** Hacer entrega de conformidad a lo prescrito en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo copia certificada de la presente resolución a los interesados, para que por medio de apoderado hagan uso de los recursos correspondientes. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

D) PARTICIPACION DEL SR. JACOBO HILSACA.

El Sr. Jacobo Hisaca manifiesta que se presenta ante la corporación municipal para solicitarle la respectiva autorización respecto a concederle el permiso para poder habilitar un área de estacionamiento en el área frontal a los establecimientos de su propiedad ubicados a inmediaciones de la carretera hacia Jamastran en la Colonia Apaguiz sector 1 de esta Ciudad de Danlí.

Manifiesta el Sr. Jacobo Hilsaca que actualmente en el área está construida una cuneta que evacua la escorrentía superficial de la parte alta, por tal razón presenta una propuesta de diseño la cual fue entregada al Alcalde y Regidores Municipales para poder habilitar esa área de manera mixta con fundición de losa en un sector y rejilla metálica en otra de modo que se facilite su limpieza, de igual manera sugiere se considere que los locales allí construidos son con fines comerciales, lo que genera un permiso de operación e ingresos para esta Comuna y de igual manera que la vía es de alto tránsito por lo que se ha considerado a bien habilitar u área para estacionamiento. Cabe mencionar que en frente de dichos al extremo de la calle ya existe un propietario que ha realizado trabajos de fundición y que no ha considerado las rejillas, lo que imposibilita la limpieza de la cuneta, previendo esta situación en mi propuesta de diseño se incluyen la rejillas que de igual manera pongo a su consideración y análisis de dar una respuesta positiva a dicha solicitud



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



se compromete a la limpieza y mantenimiento del área que se encuentra enfrente de su propiedad.

El Señor Jacobo Hilsaca manifiesta que el Patronato de la referida Colonia se opone a la construcción.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón expresa que es una vía pública y el Patronato no tiene por qué oponerse, le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se le dé el permiso.- estando de acuerdo la corporación Municipal en pleno.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería, otorgar permiso de construcción al Sr. Jacobo Hilsaca, para habilitar un área de estacionamiento en la parte frontal de los establecimientos de su propiedad ubicada a inmediaciones de la carretera que conduce hacia Jamastran en la Col. Apaguiz Sector (1), de esta Ciudad de Danlí, y dicha Construcción consiste en habilitar de manera mixta con fundición de losa en un sector y rejilla metálica en otro, de modo que se facilite la limpieza de la cuneta, comprometiéndose a la limpieza y mantenimiento de las misma y b) Debiendo el Sr. Jacobo Hilsaca pagar el respectivo permiso en el Depto. de Control Tributario.

E) PARTICIPACION SR. JACOBO ANTONIO RODRIGUEZ

El Sr. Jacobo Rodríguez se presenta ante la corporación municipal para solicitar ayuda en vista que tiene un puesto de reparación de zapatos en la terminal municipal, el cual fue cerrado por el Departamento de Justicia Municipal, en vista que el referido puesto tiene una mora aproximada de L.47,000.00, el puesto está a nombre de otra persona, solicita que el puesto sea traspasado a su nombre haciéndose cargo de la deuda y a la vez solicita que la deuda sea rebajada a L.30,000.00 (Treinta Mil Lempiras).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le manifiesta al Sr. Jacobo Antonio

Rodríguez que la Terminal Municipal va a desaparecer en vista que se va a construir y al hacerse cargo de la deuda es perder su dinero.

El Sr. Jacobo Antonio Rodríguez expresa que al hacerse cargo de la deuda adquirirá un derecho a llave.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Jacobo Antonio Rodríguez que no se le puede dar el traspaso en vista que la Terminal Municipal próximamente estará siendo construida.

F) PARTICIAPCION JUNTA DE AGUA DE LA ZONA DE LA NUBOSA, EL MAGUELAR

Se presentan ante la Corporación Municipal los Sres. Francisco Palma Presidente del Comité Regional de Juntas de Agua y Joel Torres Presidente de la Junta de Agua El Maguelar en representación de la Junta de Agua Regional de la Zona de El Maguelar.

El Sr. Francisco Palma Presidente de la Junta de Agua Regional expresa que dicho comité está integrado por cinco (5) Juntas directivas de agua potable zona la Nubosa, El Maguelar expresan que su comparecencia es para referirse a la reserva de agua La Nubosa, manifiesta que en el 2007 se declaró zona de reserva, consta de 2,000.00 (Dos Mil) hectáreas pero la mayoría la han deforestado ya solo se cuenta aproximadamente con 700 hectáreas porque toda la montaña la han destruido, de este proyecto de agua se benefician aproximadamente 12 comunidades.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



El Sr. Francisco Palma continua manifestando que anteriormente se hizo la solicitud para que se les ayudara con el valor de L.200,000.00 (doscientos Mil Lempiras) para la compra de un terreno perteneciente a la nubosa en vista que el dueño se la quiere vender al municipio de trojes y para evitar que sea vendido a otro municipio solicitan dicha ayuda, expresa que el Comité Regional cuenta con L.100,000.00 (cien Mil Lempiras).

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el fondo solicitado ya está aprobado pero se hará un aporte al Comité Regional de Agua Potable en vista que dichos terrenos son nacionales y no tienen escritura.

El Sr. Francisco Palma solicita ayuda para la reparación de calles de dichas zonas ya que se encuentran en mal estado.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE**; Manifestarle a los Sres. Francisco Palma Presidente del Comité Regional de Juntas de Agua y Joel Torres Presidente de la Junta de Agua El Maguelar en representación de la Junta de Agua Regional de la Zona de El Maguelar, que ya se les aprobó la cantidad de L.200,000.00 (Doscientos mil Limpieras) como aporte a la Junta Regional, para la Compra del Terreno en la Nubosa el cual será utilizado como zona de reserva para la fuente de agua de dicha zona.

G) PARTICIPACION DEL ABOGADO MIGUEL IZAGUIRRE DE COALIANZA.

Se Presenta ante la Corporación Municipal el Abogado Miguel Izaguirre en su Condición de Coordinador de Asistencia Técnica Municipal de COALIANZA, para dar a conocer los avances sobre el proyecto de la construcción de la terminal municipal, manifestando que ya están en la etapa final, y para completar el proceso se necesita ultimar algunos aspecto en cuanto al mercado municipal es el terreno y en torno a la exigencia legal necesaria para la ejecución del proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial de Danlí, consite en el establecimiento de un valor al inmueble donde se verificará dicho proyecto ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, expresa que el valor catastral del referido lote de terreno está considerado por el Departamento de Catastro Municipal en la suma de lempiras L:24,525.85 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco Lempiras con 85/100) la vara cuadrada y que resulta en un valor catastral global por la cantidad de 6,727,400.00 (Seis Millones, Setecientos Veintisiete, Cuatrocientos Lempiras con 00/100), el cual sirve de base para establecer la valoración del inmueble ,Manifiesta que una vez teniendo la tasación del inmueble será remitido a la Procuraduría General de la Republica para que dictamine sobre la procedencia legal del valor dado al inmueble, al tenor de lo prescrito en el artículo 5 del Decreto Legislativo Número 38-2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 04 de mayo del 2016.

Continua manifestando el abogado Miguel Izaguirre que otro de los puntos es en cuanto a la solicitud enviada por el Ing. Ricardo Flébil Arias. Sociedad Flefil & Asociados S. De R.L. DE C;V., que literalmente dice; por este medio respetuosamente se solicita autorización de la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso en su condición de contratante frente al contrato de Construcción que la Sociedad FLEFIL & ASOCIADOS S. DE. R.L. DE C.V. para la ejecución del Proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial Municipal de Danlí Depto. de El Paraíso, respecto a que su representada en su condición de Contratista proceda a ceder su posición contractual a la Empresa Constructora CELAQUE, S. DE. R.L. DE C;V., una vez verificada la capacidad técnica, legal y financiera para asumir las obligaciones contraídas mediante al Contrato antes referido, otro aspecto es en cuanto a la titulación a favor de esta Alcaldía del 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno donde se desarrollara dicho proyecto en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, en vista que la corporación municipal no tiene escritura sobre dicho terreno, pero como son ejidos municipales lo que tienen que hacerse es aprobar el



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



dominio pleno y luego unificarlos. Solicita que estos tres aspectos antes referidos sean aprobados por la corporación municipal.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares expresa que en una sesión extraordinaria celebrada recientemente se autorizó al alcalde municipal vender el terreno a la empresa que construirá el multicitado proyecto, manifiesta que se dijo que ya había sido socializado con los locatarios y transportistas y en base a esto el razonó su voto y votó a favor, pero le sorprende porque hablo con los locatarios y le comentaron que no es cierto que lo socializaron con ellos, expresa que él no quiere atrasar el proyecto pero si no ha sido socializado va a meditar su voto, porque siendo así está en contra.

El Abogado Miguel Izaguirre le responde que tiene el documento que presentaron los locatarios de la terminal representados por la Sra. Abelinda Pavón, donde ellos solicitaban ser dueños del proyecto y en base a eso es que los predios después de 20 ellos serán ellos los dueños,

El Regidor Municipal Agr. Rolando Reynerio García le dice al Regidor Municipal Henry Antonio Valladares que tiene que ser serio, porque eso se trató en una sesión extraordinaria y el acuerdo ya está firme y ya no puede estar diciendo que va a meditar su voto, y cuando se toma una decisión se tiene que ser firme.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares exige respeto porque acá se han modificado puntos de acta y no ha pasado nada.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que el terreno es municipal y no tienen por qué pedirle autorización a los locatarios.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que es necesario estimar una tasación ponderadamente a fin de reducir costos que al final serán trasladados a los locatarios beneficiados del multicitado proyecto, el cual es necesario para el desarrollo de la ciudad y para mejorar las condiciones de servicio a los usuarios y las condiciones de vida de pequeños y medianos empresarios del lugar.

EL Abogado Miguel Izaguirre solicita que se forme una comisión integrada por los Regidores Municipales para que lo acompañen en el desarrollo de este proyecto, porque el mismo necesita el apoyo de la Corporación Municipal.

EL Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares solicita permiso para retirarse por un momento de la sesión.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo con lo Solicitado por el Abogado Miguel Izaguirre representante de COALIANZA, lo cual consiste en los siguiente: **1)** El establecimiento de un valor al inmueble donde se verificará dicho proyecto ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, una vez teniendo la tasación del inmueble será remitido a la Procuraduría

General de la Republica para que dictamine sobre la procedencia legal del valor dado al inmueble. **2)** La solicitud enviada por el Ing. Ricardo Fléfil Arias. Sociedad Flefil & Asociados S. De R.L. DE C;V., que literalmente dice; por este medio respetuosamente se solicita autorización de la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso en su condición de contratante frente al contrato de Construcción que la Sociedad FLEFIL & ASOCIADOS S. DE. R.L. DE C.V. para la ejecución del Proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial Municipal de Danlí Depto. de El Paraíso, respecto a que su representada en su condición de Contratista proceda a ceder su posición contractual a la Empresa Constructora CELAQUE, S.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



DE. R.L. DE C.V., una vez verificada la capacidad técnica, legal y financiera para asumir las obligaciones contraídas mediante al Contrato antes referido, **3)** En cuanto a la titulación a favor de esta Alcaldía del 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno donde se desarrollara dicho proyecto en el Barrio El Carmelo de esta ciudad, en vista que la corporación municipal no tiene escritura sobre dicho terreno, pero como son ejidos municipales lo que tienen que hacerse es aprobar el dominio pleno y luego unificarlos. Solicita que estos tres aspectos antes referidos sean aprobado por la corporación municipal. – Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno a excepción del Regidor Municipal Henry Antonio Valladares quien en ese momento se había retirado de la sesión.- **(Ver Acuerdo No. 191-2016, 192-2016 y 193-2016).**

7.-INFORMES Y PARECERES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.-

1º)-PARECER Numero: (05-05-2016).-Sobre LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO A FAVOR DE AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS, presentada por la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición de apoderada legal de la aludida Organización Privada de Desarrollo; vista que fue la referida petición y **CONSIDERANDO:** Que para regular la presentación de todo tipo de solicitudes relativas a exoneraciones del pago del impuesto sobre Industria Comercio y Servicios, esta Corporación Municipal emitió el Acuerdo Municipal número (435-2014), dentro del cual en el acápite segundo del mismo, quedaron establecidos los requisitos a que deben estar sujetas esas pretensiones.- **CONSIDERANDO:** Que al revisar la documentación anexada a la solicitud de exoneración planteada, se puede confirmar que la peticionaria no presenta los documentos requeridos en los numerales cuarto y sexto del precitado acápite segundo y consistentes en: **a)** La resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (DEI), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- **b)** Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **c)** Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad ; la Asesoraría Legal de la Corporación Municipal ; **ES DEL PARECER**, porque previo a emitir dictamen legal y al efecto a resolver sobre el fondo de lo solicitado, y al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiera a la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición antes indicada, para que dentro del plazo de diez días proceda a completar lo siguiente: su escrito de iniciación, con apercibimiento de que, sino lo hiciere se archivara sin más trámite, y en definitiva se tenga a la Abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, como apoderada legal en las aludidas diligencias, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (04856) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio Las Flores, cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad y con teléfonos números (99173544), (31606361) y (27636457) con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos número 292-2014 otorgada a su favor ante el Notario **ABRAHAM CASTRO FIALLOS**, el (23) de octubre de (2014).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE: a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 05-05-2016 presentado por el



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver sobre el fondo de lo solicitado, y al tenor del artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo, requerir a la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su condición antes indicada, para que dentro del plazo de diez días proceda a completar lo siguiente: **a)** La resolución o constancia de exoneración en el pago del impuesto sobre la renta, que previamente les haya extendido la Dirección de Ejecutiva de Ingresos (DEI), de acuerdo a lo establecido en la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti evasión, contenida en el Decreto número (278-2013) en vigencia.- **b)** Cuando el solicitante sea una organización privada de desarrollo que se dedica a actividades financieras, Asociación o Fundación susceptible de inscripción ante la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC) de la Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, deberá acreditar lo siguiente: **a)** Que se encuentra registrada en dicha dependencia.- **b)** Que su junta directiva en funciones se encuentra debidamente registrada, desglosándose su periodo de vigencia y sus miembros electos.- **c)** Que se encuentra al día en la presentación de la información financiera ante la aludida unidad, con apercibimiento de que, si no lo hiciere se archivara sin más trámite, y en definitiva se tenga a la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, como apoderada legal en las aludidas diligencias, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (04856) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio Las Flores, cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad y con teléfonos números (99173544), (31606361) y (27636457) con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos número 292-2014 otorgada a su favor ante el Notario ABRAHAM CASTRO FIALLOS, el (23) de octubre de (2014).-

2º)- PARECER Numero: (06-05-2016).-Referente a **LA SOLICITUD CONTRAIDA PARA QUE SE CALIFIQUE O DECLARE A LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APAGUIZ LIMITADA DE ESTE DOMICILIO, EN SU CONDICION DE ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, EN APLICACIÓN DE LOS ARTICULOS (4) DE LA LEY DE COOPERATIVAS DE HONDURAS EN RELACION CON EL ARTICULO (3) DE LA LEY DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMIA,** y planteada por el Abogado FREDIS BORJAS GUERRERO, como apoderado legal de la precitada organización; vista que fue dicha solicitud junto con la documentación en que el interesado se funda, como lo prescribe el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y **CONSIDERANDO:** Que para garantizar el derecho constitucional de petición y defensa de los interesados, todas las pretensiones que tengan como objeto que la Municipalidad les exonere en el pago del impuesto sobre Industria, Comercio y Servicios, deberán sujetarse a los requisitos legales que esta Corporación Municipal estableció en el acápite segundo del Acuerdo Municipal número (435-2014), emitido dentro de la sesión ordinaria de Corporación de fecha cinco de agosto del año (2014).- **CONSIDERANDO:** Que cuando el solicitante sea una Cooperativa podrá darle cumplimiento al numeral cuatro del acápite segundo del referido acuerdo, presentando una constancia emitida por el Instituto Hondureño de Cooperativas (INDECOOP), hoy denominado Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) ,al tenor de la nueva Ley de Cooperativas de Honduras contenida dentro del Decreto No. (174-2013); mediante la cual se establezca que la cooperativa que solicita el beneficio de exoneración, no realiza actividades mercantiles con personas naturales o jurídicas distintas de sus miembros afiliados; todo para acreditar que la misma no la cubre el artículo (44) de la Ley de Equidad Tributaria y **por ende que no está obligada al pago del impuesto sobre la renta** y demás impuestos o gravámenes fiscales afines.- **CONSIDERANDO:** Que en apego al artículo (1) contenido dentro del Decreto Legislativo No. (53-2015) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del año 2015, están exentas del pago del impuesto sobre la renta y sus colaterales, entendiéndose por tales el activo neto y la aportación solidaria temporal, que se



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



origine de los actos que realicen las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Superior de Cooperativas (CONSUCOOP) y se desprende de la constancia adjunta que dicho ente regulador reconoce legalmente a la institución peticionaria.- **CONSIDERANDO:** Que en el caso de autos la organización peticionaria acredita mediante la Constancia de REGISTRO DE EXONERADOS R-DGCFA-0437-2016, adjunta y extendida a su favor el

quince de febrero del año dos mil dieciséis (2016), que fue inscrita bajo número (437) tomo (III) del Libro de Registro de Exonerados de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la SECRETARIA DE FINANZAS, por gozar de los Incentivos Fiscales otorgados por el decreto legislativo número 053-2015 de fecha 29 de abril del año dos mil quince.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 4 de la Ley de Cooperativas de Honduras en vigor, son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados o por la cooperativas entre sí, en cumplimiento a su objetivo social sin fines de lucro; **LA ASESORIA LEGAL, ES DEL PARECER,** porque se acceda a lo solicitado, calificando al efecto a **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO APAGUIZ LIMITADA DE ESTE DOMICILIO, EN SU CONDICION DE ORGANIZACION DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SIN FINES DE LUCRO, COMO EXONERADA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, AL TENOR DE LA PETICION EXPUESTA POR EL ABOGADO FREDIS BORJAS GUERRERO, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA INDICADA COOPERATIVA DE ESTE DOMICILIO,** por no revestir el carácter de contribuyente del impuesto sobre industria comercio y servicios al tenor del artículo (110) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a que legalmente está obligada la institución beneficiaria; y consecuentemente que se tenga al precitado Profesional del Derecho **ABOGADO FREDIS BORJAS GUERRERO,** como apoderado legal de la organización solicitante, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (03795) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio Buenos Aires, de esta ciudad y con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder para Pleitos número (229-2013) otorgada a su favor ante el Notario GUSTAVO ANTONIO SEVILLA GAMERO, el (12) de abril de (2013).- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien presentado el parecer legal No. 06-05-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.- b) **Acceder a lo solicitado por el Abogado Fredís Borjas Guerrero en su condición de Apoderado Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Limitada de este Domicilio y al efecto Calificar a la referida Cooperativa en su condición de Organización de la economía Social y sin fines de lucro, como exonerada del pago de impuestos de Industria, Comercio y servicios en aplicación al Decreto No. (174-2013) que contiene la Ley de Cooperativas de Honduras y al artículo (1) contenido dentro del Decreto Legislativo No. (53-2015) publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 29 de abril del año 2015, sin perjuicio del pago de las tasas por servicios municipales a que legalmente está obligada la institución beneficiaria; y c) Consecuentemente que se tenga al precitado Profesional del Derecho ABOGADO FREDIS BORJAS GUERRERO,** como apoderado legal de la organización solicitante, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (03795) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en el Barrio Buenos Aires, de esta ciudad y con las facultades conferidas dentro del contexto de la Escritura Pública de Poder para Pleitos número (229-2013) otorgada a su favor ante el Notario GUSTAVO ANTONIO SEVILLA GAMERO, el (12) de abril de 2013

3°).-PARECER Numero: (07-05-2016).- En torno a LA NOTA ENVIADA POR EL SEÑOR FAUSTINO MENDOZA SOLICITANDO SE LE EXTIENDA ESCRITURA DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA GERMAN AVILA, EL CUAL POSEE DESDE HACE 26 AÑOS; YA QUE SU DESEO ES LEGALIZAR EL MISMO,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



HACIENDO SABER QUE ESTA AL DIA CON EL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES, la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, después de analizar dicha solicitud **ES DEL PARECER**, porque el acceder a lo peticionada es facultad exclusiva de la Corporación, toda vez que el terreno este dentro de los limites ejidales o la posesión jurídica y el dominio del mismo este siendo ejercida por esta Alcaldía, mediante un instrumento público susceptible de enajenación y previo informe o dictamen de la Comisión de Vivienda asociada de los Departamentos de Catastro Municipal y Obras y Servicios Públicos.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el parecer legal No. 07-05-2016 presentado por el Asesor Legal Abogado Roger Alberto Suarez Vega y previo a resolver sobre lo solicitado instruir a la secretaria municipal enviar atento oficio a los Deptos. de Catastro Municipal, Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería y la Comisión de Vivienda para que informen a esta corporación municipal, si el terreno en mención está

dentro de los limites ejidales o la posesión jurídica y el dominio del mismo está siendo ejercida por esta Alcaldía, mediante un instrumento público susceptible de enajenación.

4º-) PARECER Numero: (08-05-2016).- Perteneciente a LA SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS (2015) Y (2016) PLANTEADA POR EL ABOGADO EDWIN ERNESTO FOELLER, EN SU CONDICION DE APODERADO LEGAL DE LA "ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL" del domicilio de Tegucigalpa, MDC.; vista que fue dicha solicitud y **CONSIDERANDO:** Que para regular la presentación de todo tipo de solicitudes relativas a exoneraciones del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, esta Corporación Municipal emitió el Acuerdo Municipal número (435-2014), dentro del cual en el acápite tercero del acuerdo de merito, quedaron establecidos los requisitos a que deben estar sujetas esas postulaciones.- **CONSIDERANDO:** Que al revisar la documentación anexada a la solicitud de exoneración planteada, se puede confirmar que el peticionario no presenta el documento requerido en el numeral tercero del precitado acápite tercero y consistente en la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos y además a la luz de la copia fotostática del recibo de pago de impuestos del presente año (2016) se colige que la institución peticionaria ya cancelo sus impuestos y tasas correspondientes a los años 2015 y 2016, lo que hace inadecuada la solicitud planteada.- **POR LO TANTO, LA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, es DEL PARECER**, porque se declare inadmisibile, por improcedente la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS (2015) Y (2016) PLANTEADA A FAVOR DE LA "ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL", y en definitiva que se tenga al Abogado EDWIN ERNESTO FOELLER PAGUAGA, como apoderado legal de la Asociación peticionaria en las presentes diligencias, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (03606) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en esta ciudad, con las facultades conferidas en la Carta Poder acompañada. La Corporacion Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el parecer legal No. 08-05-2016 presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado Roger Alberto Suarez Vega y b) Declarar inadmisibile, por improcedente la SOLICITUD DE EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS (2015) Y (2016) PLANTEADA A FAVOR DE LA "ASOCIACION CIVIL GRAN COMISION INTERNACIONAL", por lo siguiente: El peticionario no presenta la escritura pública de dominio del inmueble a cuyo favor se solicita la exoneración de impuestos y además a la luz de la copia fotostática del recibo de pago de impuestos del presente año (2016) se colige que la institución peticionaria ya cancelo sus impuestos y tasas correspondientes a los años 2015 y



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



2016, lo que hace inadecuada la solicitud planteada y **c)** En definitiva que se tenga al Abogado EDWIN ERNESTO FOELLER PAGUAGA, como apoderado legal de la Asociación peticionaria en las presentes diligencias, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (03606) y con oficina profesional para recibir toda clase de notificaciones ubicada en esta ciudad, con las facultades conferidas en la Carta Poder acompañada

5º-) PARECER Numero: (09-05-2016).- Concerniente a LA SOLICITUD DE CAMBIO DE CLAVE CATASTRAL DE UN INMUEBLE A FAVOR DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE MERCADEO AGRICOLA, PRESENTADA POR LA ABOGADA YOHANY LETICIA PACHECO MURILLO, EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DE LA REFERIDA INSTITUCION), LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL, previa revisión y análisis de la petición de mérito, **ES DEL PARECER,** porque se acceda a lo solicitado, debido a que es un derecho que tiene todo contribuyente a favor del cual se le ha transmitido la titularidad dominical de un bien inmueble ante el Registro de la Propiedad, y con ello darle cumplimiento a los que dispone el artículo (113) de la Ley de Municipalidades vigente en concordancia con lo prescrito en el artículo (91) de su Reglamento General y consecuentemente que se tenga a la Abogada YOHANY LETICIA PACHECO MURILLO, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (5821) y con oficina profesional ubicada en la Colonia Las Palmas de Tegucigalpa, y con teléfonos número 223051-84 y 9793-1621 con las facultades

a ella conferidas en el Poder otorgado a su favor dentro de la Escritura Pública No. (83-2014), anexa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** **a)** Tener por bien hecho el parecer legal No. 09-05-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, **b)** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, girar instrucciones al Depto. de Catastro para que realice el cambio de la Clave Catastral No. 02-75-22 de un bien inmueble que actualmente está a nombre de Graneros de Oriente, sea traspasado a nombre del Instituto Hondureño de Mercadeo Agrícola (IMA), en virtud de su adquisición mediante Escritura Publica 226 de fecha 20 de febrero del a año 2007, autorizada por el Notario Público Arnaldo García Hernández, e inscrita en el Registro de la Propiedad hipotecas y Anotaciones Preventivas de este Departamento de El Paraíso, bajo el número 38 del Tomo 685. y consecuentemente que se tenga a la Abogada YOHANY LETICIA PACHECO MURILLO, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo número (5821) y con oficina profesional ubicada en la Colonia Las Palmas de Tegucigalpa, y con teléfonos número 223051-84 y 9793-1621 con las facultades a ella conferidas en el Poder otorgado a su favor dentro de la Escritura Pública No. (83-2014), anexa.

6º-) PARECER Numero: (10-05-2016).- Atinente AL CONVENIO DE COOPERACION TECNICA PROPUESTO POR EL INSTITUTO NACIONAL AGRARIO A ESTA ALCALDIA A FIN DE OBTENER EL TRASPASO DE DOMINIO A SU NOMBRE DEL INMUEBLE QUE OCUPA DESDE VARIOS AÑOS SUS INSTALACIONES FISICAS EN ESTA CIUDAD DE DANLI, PRESENTADO PREVIA EXPOSICION DE MOTIVOS DENTRO DE LA SESION DEL DIEZ DE MAYO DE LOS CORRIENTES POR SU ACTUAL JEFE REGIONAL Y OTROS EMPLEADOS TECNICOS DE CATASTRO AGRARIO, y después de analizar la propuesta planteada y **CONSIDERANDO:** Que los servicios técnicos propuestos por el Instituto Nacional Agrario principalmente en el tema de legalización de los predios rurales de este municipio ha sido una aspiración desde hace varios años todo para mejorar la recaudación de impuestos y tasas municipales y que por falta de recursos y logística no se ha logrado alcanzar.- **CONSIDERANDO:** Que los demás compromisos o servicios ofrecidos por dicha oficina regional dentro del acápite segundo del aludido convenio son viables, no obstante esta Alcaldía en



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



compensación al valor catastral del inmueble, puede ofrecer una contrapropuesta al (INA) a fin de disminuir los compromisos económicos que le competería adquirir a esta Municipalidad en el eventual convenio e incluir dentro del mismo también la legalización de los predios de naturaleza jurídica privada, aprovechándose del cruce de información que se establecería entre ambas instituciones públicas, **CONSIDERANDO:** Que los servicios catastrales propuestos por la oficina Regional del (INA) a esta Alcaldía Municipal, pueden ser objeto de una valoración económica y en base a ello establecer el monto de la enajenación del inmueble para efectos de garantizar la transparencia y legalidad del asunto planteado.- **LA ASESORIA LEGAL CORPORATIVA, es de la OPINION LEGAL,** porque bajo las consideraciones que anteceden, se acceda a la solicitud de aprobación del convenio de cooperación técnica planteado.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por recibido el parecer legal No. 10-05-2016 presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, hacer una contrapropuesta del convenio en base a los términos indicados por la Asesoría Legal.

7º-) PARECER Numero: (11-05-2016).- En relación a LAS SOLICITUDES DE PERMISO PARA OPERAR MOTOTAXIS DESDE EL DESVIO DEL HOSPITAL HASTA SAN JUAN DE LINACA Y VICEVERSA PLANTEADAS POR LAS SEÑORAS DELIA DOMITILA BRAN Y ELMIDA JANETH SOSA CASTELLANA Y CON RELACION A LA RUTA DE CHIRINAS AL EMPALME JAMAISTRAN, PETICIONADA POR EL SEÑOR DAVID LINDOLFO GONZALEZ MONTES; la Asesoría Legal Municipal, **ES DE LA OPINION LEGAL,** porque se deniegue lo solicitado, en vista que los permisos para prestar ese tipo servicio de transporte público, solo pueden ser autorizados por el Instituto Hondureño del Transporte de Transporte (I.H.T.T.) bajo la egida de la nueva Ley de Transporte Terrestre, que abrogo el Reglamento para Operar Mototaxis, y además el Reglamento de dicha Ley aun no se publica en el Diario Oficial la Gaceta, por lo tanto los peticionarios deben obtener previamente el certificado de explotación respectivo al tenor de los artículos 20 y 32 punto 4 de la Ley de Transporte

Terrestre, contenida en el Decreto No. (255-2015), para que esta Alcaldía posteriormente pueda otorgarles el permiso de operación del negocio a explotar al tenor de los artículos (109), (110) y (124) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigencia. –La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el parecer legal No. 11-05-2016, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, y denegar lo solicitado, en vista que los permisos para prestar ese tipo de servicio de transporte público, solo pueden ser autorizados por el Instituto Hondureño del Transporte de Transporte (I.H.T.T.) bajo la egida de la nueva Ley de Transporte Terrestre, que abrogo el Reglamento para Operar Mototaxis, y además el Reglamento de dicha Ley aún no se publica en el Diario Oficial la Gaceta, por lo tanto los peticionarios deben obtener previamente el certificado de explotación respectivo al tenor de los artículos 20 y 32 punto 4 de la Ley de Transporte Terrestre, contenida en el Decreto No. (255-2015), para que esta Alcaldía posteriormente pueda otorgarles el permiso de operación del negocio a explotar al tenor de los artículos (109) y (110) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigencia

8º-) PARECER Numero: (12-05-2016).-Correspondiente a LA NOTA ENVIADA AL SENO DE LA CORPORACION A TRAVES DEL ALCALDE, POR EL DOCTOR LUIS FERNANDO VALLADARES, DELEGADO DEPARTAMENTAL DEL PARAISO EN EL COLEGIO MEDICO DE HONDURAS, MEDIANTE LA CUAL ENVIA LA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN RELACION CON LA NULIDAD DECRETADA DEL ACTO



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL EMITIDO POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL, POR INFRINGIR EL ORDENAMIENTO JURIDICO Y CONSISTENTE EN LA IMPOSICION DEL PAGO DE UNA TASA IMPUESTA EN EL PLAN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO (2003), A LOS CONSULTORIOS MEDICOS EN CONCEPTO DE LICENCIA DE OPERACIÓN PROFESIONAL, SUSCEPTIBLE DE RENOVACION Y CIERRE DE OPERACIONES DEL NEGOCIO O ACTIVIDAD; esta Asesoría Legal, vista que fue la aludida sentencia definitiva dictada por el precitado Juzgado de Letras de jurisdicción nacional, con fecha veintiséis de julio de (2006), y confirmada por su Corte de Apelaciones; dentro de la cual quedo establecido, que el libre ejercicio de una profesión universitaria, como lo es el de los profesionales de la medicina, en ningún momento es una actividad comercial o negocio, por lo que el ejercicio de estos profesionales no se puede sujetar a un Plan de Arbitrios, ya que el ejercicio de las mismas está sujeto a la Ley de Colegiación Obligatoria y a la propia Ley Orgánica del Colegio Médico, la que tiene el órgano correspondiente para suspender, si así fuere el caso a los profesionales que forman parte de su gremio, por lo que queda claro que dicho plan de arbitrios restringe las garantías de los agremiados que forman parte del Colegio de Profesional que demanda aplicación de justicia; **ES DEL PARECER**, porque existiendo antecedentes judiciales que condenan la imposición de tasas por permisos de operación para el ejercicio de profesiones universitarias, como es este caso el de los profesiones de la medicina a nivel de clínicas o consultorios médicos que no estén constituidos como una sociedad mercantil, no revisten el carácter de contribuyentes obligados al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios al tenor de los artículos (74) y (76) de la Ley de Municipalidades en relación análoga con lo prescrito en los artículos (109) y (110) del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente; sin perjuicio del pago del impuesto personal y de las tasas por servicios municipales correspondientes, por lo que en apego al artículo (321) de la Constitución de la República, procede derogar toda disposición consignada en el plan de arbitrios de esta Alcaldía, que restrinja las garantías en el ejercicio de los profesionales de la medicina y por ende el ordenamiento jurídico.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien recibido el parecer legal No. 12-05-2016, que antecede emitido por el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega y consecuentemente dejar sin valor y efecto el cobro de la tasa por permiso de operación a Consultorios Médicos que no sean sociedades mercantiles a partir del mes de enero del próximo año 2016, quedando sujeto el profesional de la medicina beneficiado al pago del impuesto personal y al pago de las tasas por servicios públicos correspondientes.

8) LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Ing. Henry Antonio Valladares, Regidor Municipal se incorpora a la Sesión.

1) De la Audiencia de Interrogatorio realizada a la Sra. Azucena Esmeralda Torres Colindres, sobre el caso de Dominio Pleno de los Sres. Juan Pablo Midence Sosa y Azucena Esmeralda Torres Colindres.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el documento del Interrogatorio realizado a la Sra. Azucena Esmeralda Torres Colindres, al Abog. Roger Alberto Suarez Vega, Asesor Legal Corporativo, para su respectivo análisis y parecer legal.

2) Referente a la nota presentada por la Ing. Aly Varinnia Gómez solicitando hacer una corrección en la ubicación de uno de los proyectos contenidos en el Plan de Inversión Municipal 2016 con ficha No. 01-481-485, donde según sistema se ubica en la Comunidad de la Esperanza, El Bordo Villa Santa, y el proyecto está siendo gestionado por la Comunidad de la Esperanza, El Bordo Villa Santa, quienes presentaron el respectivo perfil el año recién pasado, por esta razón se solicita el



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



cambio ya que en esta Unidad se encuentran las respectivas órdenes de compra de los materiales solicitados para el proyecto y se está pendiente la realización del trámite de pago.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** **a)** Autorizar a la Secretaria Municipal Lic. Piedad Elizabeth Salcedo Aguilar Realizar Enmienda al Acuerdo No. 091-2016, emitido en acta Nol.06, celebrada el 29 de marzo del año 2016, inscrita en el tomo 117-2016, la cual consiste en agregarle a la Ficha No. 01-481-485 La Esperanza, el Bordo, Villa Santa, en vista que solamente dice el Bordo Villa Santa.- **b)** Así mismo que el Depto. de contabilidad y Presupuesto realice la respectiva corrección en el sistema.

3) En relación a la nota presentada por la Sra. Yessi Alejandra Planta con domicilio en el Barrio la Reforma de esta Ciudad de Danli, solicitando le puedan ayudar con la exoneración del pago para la instalación del pegue de las aguas negras en vista que en una persona de escasos recursos económica, manifiesta que en el momento que se llevó a cabo el proyecto fue la única casa que se quedó sin el referido servicio en vista que no contaba con los fondos para pagarlo, por tal motivo solicitó a la corporación municipal se la instalaran, para lo cual ya cuenta con el autorización de la corporación Municipal, pero no cuenta con el dinero para pagarlo.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Ing. Cesar Ovidio Mejía Jefe del Depto. de Obras Publicas Servicios e Ingeniería exonerar del pago para el pegue de aguas negras a la Sra. Yessi Alejandra Plata, la cual reside en el Barrio La Reforma de esta Ciudad de Danlí, en vista que es una persona de escasos recursos económicos.

4) Respecto a la nota presenta por la Ing. Yessica Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando la apertura de una cuenta para la recaudación en BANPAIS, a demás solicita colaboración en la obtención de la Constancia de Solvencia que es otorgada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la cual es utilizada para el cobro de consumo de agua da todas las instituciones Gubernamentales de esta Ciudad que cuentan con nuestro servicio.-ya que todas las Instituciones Gubernamentales la requieren como un requisito para pago por consumo de agua.- **(Ver acuerdo No. 198-2016).**

5) Respecto al Manifiesta presentado por un grupo de habitantes del Barrio Los Arcos de esta Ciudad de Danlí la cual literalmente dice: Sea portadora de nuestros buenos deseos para con ustedes y las delicadas funciones que a bien desempeñan en nuestra Alcaldía Municipal y aprovechamos la ocasión para poner de manifiesto la preocupación que a continuación expresamos.

Durante dos gobiernos locales el primero regido por la Profesora Luz Victoria Barahona y el segundo por el Doctor José Antonio Urrutia, es de nuestro conocimiento que se ha solicitado a esa municipalidad la autorización para llevar a cabo la construcción de un proyecto de urbanización localizado en el sector Oeste de nuestra comunidad de Los Arcos, solicitudes que en ambas ocasiones fueron denegadas debido a que dicho proyecto se ubicaba en el área productora de agua de Danlí, Apapuerta; la cual fue declarada como área protegida según Decreto Legislativo 22-92.

Se conoce además, que en la actualidad se han hecho esfuerzos por cambiar los límites de esta área protegida, situación sobre la cual aún no se ha establecido nada oficial vía publicación del Diario Oficial La Gaceta, por lo que de acuerdo a Ley siguen vigentes tantos los límites del área en mención así como las directrices y regulaciones que se establecieron en el decreto legislativo aún vigente y que prohíbe el desarrollo de nuevos asentamientos humanos, ajenos aquellos que están relacionados con el crecimiento vegetario de la (s) población (es) que residen en el área previo a la emisión del decreto en cuestión.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Por otra parte y bajo el conocimiento de que el titular del proyecto según se nos ha informado, es el Diputado Ramón Chacón, tenemos por entendido que este congresista ha logrado obtener la Licencia Ambiental, a pesar de que la regional de I.C.F. de nuestro municipio, expreso la no viabilidad de este proyecto considerando la zona donde se pretende desarrollar, no obstante y desconociendo la maniobra que fue utilizada por el proyecto para lograr dicha licencia, estando de Director de Dirección de Evaluación y Control de Alimentos de la SERNA, el Ing. Julio Eguigurens es importante en conocimiento lo siguiente:

Todo proyecto de esta categoría debe llevar a cabo un proceso de socialización, en el cual se debe dar a conocer los alcances y por menores del mismo y además indagar si existe o no, oposición de parte de las comunidades beneficiadas que son treinta y dos, según Decreto Legislativo 22-92 y sin embargo no se llevó cabo.- A todas luces esta situación pone en entre dicho la transparencia administrativa de este proceso de licenciamiento.

Por todo lo anterior deseamos manifestar que previo a que se adjudique cualquier permiso o autorización para la construcción del proyecto en cuestión, no estamos de acuerdo con la realización de esta urbanización sin que se realicen previamente las siguientes acciones.

1.- Se da a conocer ante esta comunidad y representante de las fuerzas vivas de nuestra ciudad incluyendo la junta directiva de Aguas de Danlí; cual fue la posición oficial del I.C.F. de esta regional y bajo qué argumentos justificaron o no la realización de este proyecto.

2.- Que el titular realice una socialización formal del proyecto ante nuestra comunidad, en la que dé a conocer los alcances del mismo y en especial aquellos relacionados con el suministro de agua potable y el control que se ejercerá para evitar la corta de leña parte de los futuros pobladores en el área protegida de agua de la única que poseemos. Con el propósito de conocer la posición y preocupaciones de nuestra comunidad.

3.- Que se muestre públicamente ante los representantes enumerados en el inciso No. 1, la documentación que avala la reubicación de límites del área protegida a Apapuerta, esta responsabilidad consideramos debe estar a cargo de la Unidad Municipal Ambiental de Danlí (UMA).

4.- Que previo a la aprobación de este tipo de proyecto de gran impacto ambiental, se realice la sociabilización y consulta a las treinta y dos comunidades acogidas en el Decreto Legislativo mediante un Cabildo Abierto y que sean ellos que decidan ante ustedes como autoridad del municipio si están de acuerdo o no con dicho proyecto.

5.- Pedirles a ustedes como Corporación Municipal emitir un oficio de Oposición ante la SERNA sobre la aprobación de esa Licencia Ambiental por falta de socialización con los sectores aledaños al sector y por tratarse de un lugar de alto impacto ambiental.

6.- Que se muestre públicamente si se realizó estudio de suelo en dicho sector por tratarse de una zona de deslizamiento y acordarse recientemente lo sucedido en la Lotificadora Ciudad del Ángel de la ciudad capital, y que actualmente están siendo enjuiciadas autoridades actuales y ex actuales de dicha ciudad, y no queremos que vaya a pasar lo mismo con ustedes por tomar una mala decisión al respecto, sabiendo el espíritu de responsabilidad de ustedes para con los ciudadanos de este municipio que si actuaran con responsabilidad.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Por lo anterior y en la espera con contar con su actuación ética y honorable, como autoridad municipal de cara a nuestro pueblo, se suscriben de ustedes.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Ing. Ramón Chacón en ningún momento se ha aprovechado del cargo de Diputado que tiene en este momento ya que la licencia ambiental fue dada en la administración de Pepe Lobo, no ha sido en esta administración.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Trasladar el Manifiesto presentado por algunos vecinos del Barrio Los Arcos a la Comisión de Vivienda para su análisis respectivo y que presenten el informe correspondiente.

6) Referente a la nota enviada por la Sra. Gloris Noelia García, solicitando ayuda económica para poder Operarse en el País de Nicaragua, no cuenta con los recursos necesarios y espera contar con la ayuda la suma de L. 5,000.00.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud enviada por la Sra. Gloris Noelia García, porque en estos momentos no se cuenta con Fondos para este tipo de ayudas.

7) Acerca de la nota enviada por el Sr. Francisco Javier Morga Colindres, comunicando que hace días su negocio fue cerrado por empleados municipales, el cual está ubicado en uno de los tres predios en el muro del Hospital Gabriela Alvarado, donde tiene la venta de golosinas para poder ganar el pan de cada día y así mantener a su familia, por lo que solicita mandar una comisión para verificar dicho problema y le den una explicación porque fue cerrado su cubículo; la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que en acta No. 20, celebrada en sesión extraordinaria de fecha 20 de octubre del 2015 el Sr. Francisco Javier Morga con identidad No. 0715-1963-00175 solicito un predio en las cercanías del Hospital Gabriela Alvarado frente a UNAH-TEC, para una venta de baleadas y otros alimentos, sobre la cual la corporación municipal resolvió pasar la solicitud a la Comisión de Vivienda y al Juez de Justicia Municipal para análisis y resolución. **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 22, celebra en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre del 2015 la comisión de vivienda informo que se trasladaron al lugar a verificar dicho predio, constatando que en el muro perimetral del referido Hospital contiguo a un puesto de una funeraria se encuentran tres cubillos desocupados y recomendaron a la Corporación Municipal que se le aprobara uno de los tres espacios en mención.- por lo que la corporación municipal acordó: Autorizar al Alcalde, Instruir al Director Municipal de Justicia proceder a ubicar y otorgar un permiso provisional, al Sr. Francisco Morgan en uno de los cubículos referidos, para la venta de baleadas, así mismo se le instruyo a la Jefa del Depto. de Control tributario que procediera a efectuar el cobro respectivo, al Sr. Francisco Morga de acuerdo a lo establecido a la Resolución emitida en Acta No. 12 del 2014 en fecha 17 de junio del 2014.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Director Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo proceder a reaperturarle el negocio al Sr. Francisco Javier Morga toda vez que se encuentre al día con los pagos requeridos por la municipalidad, en vista que el Sr. Morga cuenta con su permiso respectivos.

8) Sobre la nota enviada por la Sra. Blanca Thelma Nolasco Fiallos, madre del joven José Luis Romero Nolasco, solicitando se le autorice firmar un pagare de la deuda que su hijo dejo, ya que él se encuentra fuera del País y ella no tiene la capacidad de pagar al contado dicha deuda.- la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Blanca Thelma Nolasco Fiallos, al Depto. de Control Tributario para su respectivo análisis e informe a la Corporación Municipal sobre el caso.

9) Acerca de la nota enviada por el Dr. Juan Carlos Galán Muñoz, Coordinador Regional Danlí, solicitando ayuda económica para sufragar los gastos de terminación de la misión, así como de viajes hacia nuestro País el cual se debe



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



realizar a finales del mes de junio o principios del mes de julio y teniendo en cuenta que ya la misión cubana en Honduras termina en dicha fecha; la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por el Dr. Juan Carlos Galán Muñoz, Coordinador Regional Danlí, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para su análisis y resolución.

10) Referente a la solicitud presentada por el Sr. Marvin Edgardo Cruz, Presidente del Patronato de la Aldea de El Tablón, solicitando un permiso de Moto taxi al Sr. José Francisco González Avila y que de esta forma pueda dar un mejor servicio en nuestra comunidad. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud planteada por el Sr. Marvin Edgardo Cruz, ya que primero deben solicitar el permiso en SOPTRAVI y posteriormente a la Alcaldía Municipal.

11) Respecto a la solicitud enviada por el Sr. José Melanio Triminio, solicitando la reubicación de un local en la ADAGO, no tiene recursos para pagar la mensualidad de un cubículo y en el mes de agosto 2015 lo desalojaron y no lo han podido ubicar. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. José Melanio Triminio, al Depto. de Control Tributario para su respectivo análisis e informe a la Corporación Municipal sobre el caso.

12) Respecto a la nota enviada por la Sra. Dania Lizzeth Gusman Ardón, Madre del Joven Kelman Noé Romero, solicitando colaboración para la Compra de Medicamentos que necesita urgentemente, ya que está a la espera de ser operado de una Ulcera y dichos medicamentos son de suma importancia para que dicha operación se lleve a cabo y él pueda recuperarse. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Dania Lizzeth Guzmán Ardón, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

13) Escrito presentado por el Sr. Alejandro Rufino López Gutiérrez, solicitando se deje sin valor y efecto el Acuerdo de Suspenso del Dominio Pleno, otorgado a su persona y la Sra. Yeni Carolina Gonzáles, plasmado en el Acta No. 22 Tomo 98 del año 2011. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la solicitud enviada por el Sr. Alejandro Rufino López Gutiérrez, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer legal.

14) Referente a la nota presentada por el Consejo de Pobladores de Honduras (CONAPH), por medio de la cual informa lo siguiente: **1)** Que por razones ajenas a nuestra voluntad, lamentablemente no se desarrollara el proyecto habitacional “Blanca Olmedo”, ubicado en ese preciso municipio. -29 Que de acuerdo al artículo No. 4, de la Personería Jurídica, nuestra Organización se inspira permanentemente en los valores fundamentales del humanismo, desarrollando valores y principios en el marco de la democracia participativa con el fin de asegurar el respeto a la persona humana, a la familia, y a la elaboración, gestión y ejecución de proyectos de vivienda para el desarrollo de las comunidades y fortalecimiento de los municipios, la sociedad en general y el de la Republica de Honduras en particular.-3) Basándonos en estos conceptos fundamentales, el Comité Ejecutivo de esta respectiva Organización, como lo es el CONAPH, tomo la decisión de conceder en forma conciliatoria y equitativa parcelas a los aportantes del proyecto a un costo social, compensando el aporte inicial que realizaron a la cuenta Bancaria del CONAPH, cabe mencionar que nuestra Organización realizo pre inversión justificada durante todo este tiempo en donde se quiso obtener el mejor beneficio, para todos los aportantes en general, lo que ocasiona pérdidas cuantiosa al CONAPH porque con el justiprecio no se recupera dicha pre inversión.- con el debido el debido respeto solicitamos de su valioso apoyo, tan necesario para la entrega en forma transparente, de acuerdo a las normas indicadas al Secretario de Conflictos el Sr. Geovany Agustín Hernández Elvir, a quien se le ha asignado el control y seguimiento de dicha operación de igual forma pedimos la dispensa de los



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



impuestos de bienes inmuebles y cualquier otro cargo fiscal relacionado al CONAPH con del desarrollo del proyecto antes mencionado en vista que este ha sido fracasado por intereses desconocidos para nuestra organización. -La Corporación Municipal, en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Declarar inadmisibles lo solicitado por el denominado Consejo Nacional de Pobladores de Honduras (CONAPH), por las siguientes razones legales, **a)** Que el proyecto habitacional BLANCA OLMEDO está sustentando en un plano previamente aprobado a dicha organización por Catastro Municipal y controlado por la Autoridad Ambiental a través de un contrato de medidas de mitigación, cuyo cumplimiento está bajo la responsabilidad del CONAPH y por lo tanto la ejecución del referido proyecto junto con el precitado contrato

ambiental no puede ser transferido a un tercero, sin previa autorización del concedente de la Licencia Ambiental otorgada.- **b)** En cuanto al acompañamiento pedido para la entrega de terrenos por parte del CONAPH a los beneficiarios de la Blanca Olmedo, no obstante tratarse de actos y contratos de derecho privado, esta Corporación no tendrá ningún inconveniente en participar, toda vez que se hallan resuelto legalmente a favor de los beneficiarios las disputas legales que se han suscitado entre las partes.- **c)** En cuando a la solicitud de dispensa del pago del impuesto sobre bienes inmuebles planteada de igual manera declárese sin lugar porque al tenor del artículo 121 de la Ley de Municipalidades, dicha facultad solo le corresponde al Congreso de la Republica.-**d)** Entregar copia certificada de la presente resolución a los interesados, para que hagan uso de los recursos legales en caso de inconformidad.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

15) De la solicitud presentada por los vecinos de la Comunidad de El Benque, Jamastrán, solicitando les realicen una auditoria a la Junta de Agua de dicha comunidad.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud al representante de las COMAS Y USCL para que proceda a realizar la respectiva auditoria y que presenten el informe correspondiente.

16) Referente a la solicitud enviada por los Presidentes del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Buena Vista Las Mangas; San Francisco Buena Vista y Las Mangas Abajo, solicitando la presencia de un Ingeniero para que les realice un Levantamiento Topográfico del Proyecto de Agua Potable de las Comunidades arriba mencionadas, La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la solicitud enviada por los Presidentes del Patronato Pro Mejoramiento de la Aldea de Buena Vista Las Mangas; San Francisco Buena Vista y Las Mangas Abajo, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

17) De la solicitud enviada por el Párroco German Flores Méndez y el Presidente de la Parroquia José Luis Ramos, representantes de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, manifestando que realizaran un Retiro de Conversión los días 20, 21 y 22 de mayo, por lo que solicitan víveres o aporte económico para la compra de los mismos ya que están alimentando aproximadamente a 1000 personas. Y que también les presten mobiliario de sillas y mesas. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la solicitud enviada por el Párroco German Flores Méndez y el Presidente de la Parroquia José Luis Ramos, representantes de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su análisis y resolución.

18) Respecto a la nota enviada por el Lic. Santos Adán Zavala Carranza, solicitando un permiso para Operación de Moto Taxi para la zona del Altiplano ya que está operando desde el año 2013, siendo el punto de espera el desvío contiguo al Hospital Gabriela Alvarado. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar el Permiso de Operación de Moto Taxi al Lic. Santos Adán Zavala Carranza, mientras no presente el Permiso por parte de SOPTRAVI.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



19) De la nota enviada por el Ing. Ángel Manuel González, Gerente de la Agencia Banco de Occidente S.A., relacionado al cobro que le están haciendo por lo del Cajero Automático, monto que les corresponde pagar Lps. 77,000.00; La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Ing. Ángel Manuel González, Gerente de la Agencia Banco de Occidente S.A., al Asesor Legal Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y Parecer Legal.

20) Respecto al Oficio MD-GAF-00059, presentado por el Lic. Milton Zelaya, Gerente Admivo. Financiero, sobre el Acuerdo No. 149-2016 referente a la nota presentada por la Joven Neyda Alicia Reyes Ramírez solicitando una ayuda económica, ya que padece Cáncer de Tiroides y es una persona de escasos recursos y necesita comprar un medicamento y en el que la Corporación le aprobó la cantidad de Lps. 13,000.00 en base al renglón presupuestario 030-70-154 de Ayudas Sociales, expresa que en base al Reglamento de Ayudas Sociales el Art. No. 6 dice que por ningún motivo se aprobaran ayudas en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Corporación Municipal y el Art. No. 16 en cuanto a Medicamentos, Exámenes Médicos, Estadía en Hospital se aprueba hasta

un valor máximo de Lps. 3,000.00.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Dejar sin valor y efecto el acuerdo No. 149-2016, emitido en acta No. 08, celebrada el 16 de abril del 2016, inscrita en el libro de actas que lleva esta Alcaldía Municipal tomo 117-2016.

21) Sobre nota enviada por el Sr. Efraín Valerio Barahona, Presidente de la Unión de Organizaciones de Productores y Agropecuarios Oriente Ltd. UNOPROL, solicitando exoneración de impuesto municipal para la adquisición del permiso de operación ya que son una organización sin fines de lucro. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Efraín Valerio Barahona, Presidente de la Unión de Organizaciones de Productores y Agropecuarios Oriente Ltd. UNOPROL, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y Parecer Legal.

22) Respecto a la nota enviada por el Sr. Efraín Valerio Barahona, Presidente de CECRUCSO, solicitando Exoneración del Pago de Impuestos de Industria y Comercio por el valor de L. 7,320.00 el cual adquirió por un préstamo de fondos FIRSA para apoyo de pequeños productores en la siembra de granos básicos. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Sr. Efraín Valerio Barahona, Presidente de CECRUCSO, al Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, para su respectivo análisis y Parecer Legal.

23) De la solicitud presentada por los vecinos de la Comunidad de El Bordo, Villa Santa, solicitando el Pago para un Maestro en el CEB José Cecilio del Valle, todo debido al incremento de la matrícula.- La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Trasladar la solicitud enviada por los vecinos de la Comunidad de El Bordo, Villa Santa, al Regidor encargado de la Zona de Villa Santa Ing. Henry Antonio Valladares, para su respectivo análisis y resolución.

24) Nota enviada por la Sra. Sandra Isabel Cárcamo, solicitando ayuda económica para su esposo Sr. Velmin Isabel Herrera empleado municipal ya que sufrió un accidente de tránsito por lo que necesita de su valiosa colaboración, el señor Herrera está muy grave y necesita alrededor de Lps. 50,000.00 para realizarle unos exámenes médicos, encefalogramas entre otros. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Pasar la nota enviada por la Sra. Sandra Isabel Cárcamo, al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para su respectivo análisis y resolución.

25) Acerca de la nota enviada por el Sr. Franklin Adil Ardón, solicitando un permiso para vender en el Hospital Regional Gabriela Alvarado, con ventas de refrescos,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



agua y tajaditas, ya que no tiene trabajo y tiene hijos que mantener, La Corporación Municipal; **RESUELVE:** Denegar la nota enviada por el Sr. Franklin Adil Ardón, solicitando un permiso para vender en el Hospital Regional Gabriela Alvarado, debido a que ya no se están permitiendo más ventas en los alrededores del Hospital Regional.

26) Referente al Acta presentada por el Lic. Rafael Morales Docente de la UNAH-TEC Danlí, Master Aida Lewis Coordinadora Académica CRAED UNAH, Ing. Alexis Montes presidente Club Rotario Danlí y el "P.M. Wilmer Andrade Comisión Municipal de Transparencia: Reunidos en la Alcaldía Municipal de Danlí el da viernes 20 de mayo del 2016 a las 5:00 p.m. los miembros de la terna seleccionadora de periodistas galardonados, después de hacer una evaluación a cada uno de los comunicadores sociales que realizan trabajos periodísticos llegamos a la conclusión que los periodistas premiados son :

1) Premio Municipal de Periodismo Radial y Televisivo "BACHILLER FAUSTO RODOLFO CASTILLO CHÁVEZ", AL PERIODISTA JOHNNY RODRIGUEZ, por su trayectoria, vigencia, experiencia, por mantener expectativas en su programa y además por ser pionero en la Zona Oriental,

2) Otorgar Premio Municipal de Periodismo Escrito "ABOGADO OSCAR ARMANDO FLORES MIDENCE" al PERIODISTA LUIS ALONSO GÓMEZ, por su constante periodismo investigativo, acuciosidad, naturalidad y ejercer un periodismo sagas,

3) Otorgar Premio Municipal de Periodismo Cultural "PROFESOR DARÍO GONZÁLEZ CÁCERES" al PERIODISTA CARLOS MOLINA BARAHONA por su profundidad en el tratamiento de los temas culturales, por difundir la cultura y valores por ser formador, auto formador e instruir al público,

4) Otorgar el Premio Municipal de Prensa Deportiva "SEÑOR JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO" al Periodista GERARDO VILLAFRANCA, por generar debate, ser objetivo en sus opiniones, ser ecuaníme, imparcial y por su profesionalismo al momento de brindar la noticia.

Esperan que esta decisión sea de agrado para las personas que están involucradas en el asunto.- **(Ver Acuerdo No. 197-2016).**

27) Referente a la nota presentada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares solicitando que el aporte a patronato para pago de maestra Escuela A. Carias, Comunidad La Pedrosa, Villa Santa por el valor de L. 40,000.00 (Cuarenta Mil lempiras Exactos), trasladar L.28,000.00 (Veintiocho Mi Lempiras) como aporte a patronato para la Comunidad de los Trozos No. 2, Zona Villa Santa a partir del mes de mayo a noviembre del 2016., en vista que en la escuela donde estaba asignada inicialmente en la Comunidad de Pedrosa, no necesitan otro maestro, así mismo el restante de los L.40,000.00 (Cuarenta Mil lempiras) Por el valor de L. 12,000.00 (doce Mil Lempiras) para proyecto de electrificación para la Comunidad de los Plancitos, Villasana .- **(Ver Acuerdo No. 2014-2016).**

9.- INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

11/05/2016

- | | |
|-------|--|
| 10:00 | Reunión en COALIANZA, para tratar el asunto de la construcción de la Terminal Municipal. |
| 11:30 | Reunión en el Ministerio de Finanzas para tratar el asunto de la Terminal. |
| 02:00 | Asistí al Evento del Cierre del Programa de Agua SAN, con la Cooperación Suiza, representando a MANORPA. |



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



12/05/2016

09:00 Atención al Público y Patronatos
04:00 Reunión con la Junta de Aguas del Pozo Bendito.
07:00 Asistí a un evento en la Casa de la Cultura, Lanzamiento de Libro.

13/05/2016

09:00 Atención a Patronatos y al Público.
10:00 Reunión con miembros del PATH y UMA, para coordinar lanzamiento de proyectos.

14/05/2016

09:00 Entrega de balones niños futbolistas "Semilleros del Futuro".
11:00 Juramentación de Patronato y reunión con grupos campesinos, en el Torneo.

16/05/2016

09:00 Viajé a Tegucigalpa a reunirme con miembros de la AMHON a la Embajada Americana.
11:00 Reunión en la AMHON.

17/05/2016

09:00 Reunión en la AMHON en Tegucigalpa.
11:00 Reunión en el Congreso Nacional.

18/05/2016

09:00 Atención a Patronatos y al Público.

19/05/2016

09:00 Atención a Patronatos y al Público.

20/05/2016

10:00 Reunión en Coalianza, para firma de convenio con la Empresa Constructora que realizará el proyecto de Construcción de la Terminal.

21/05/2016

01:00 Entrega de Copa y Uniforme a equipos Estrella Roja y Juventud Católica, en Campeonato Departamental de Fútbol.

23/05/2016

09:00 Reunión en la Procuraduría General de la República.
01:00 Reunión en la AMHON.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino informa que se construyó una oficina cocina en la casa de la Juventud con fondos de la oficina de la mujer, ya que nos estaban exigiendo que para impartir los diferentes cursos debimos tener una cocina.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que dando cumplimiento al acuerdo No. 171-2016, emitido en acta No. 09, celebrada en Sesión de Corporación Municipal el día martes 10 de mayo del 2016 informa lo siguiente:
INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

Informo sobre el Informe de la Ejecución Presupuestaria, de los meses de Enero y Febrero del año 2016; el mes de marzo a la fecha se está cuadrando entre Banrural y la Alcaldía Municipal.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Presupuesto Enero – Febrero año 2016

	ENERO	FEBRERO
Presupuesto Inicial	L. 111,260,547.53	L. 111,260,547.53
Recurso Balance	7,380,175.80	
Presupuesto Total	119,090,723.33	111,260,547.53

Ingresos Enero y Febrero

	ENERO		FEBRERO	
	PRESUPUESTADO	RECAUDADO	PRESUPUESTADO	RECAUDADO
INGRESOS CORRIENTES	79,611,679.36	19,377,229.98	79,611,679.36	8,444,427.70
INGRESOS DE CAPITAL	39,479,043.97	12,613,891.19	31,648,868.17	1,137,442.90
TOTALES	119,090,723.30	31,991,121.17	111,260,547.50	9,581,870.60

Egresos Enero – Febrero año 2016
Resumen del Presupuesto Ejecutado
Del 01-01-2016 al 29-02-2016

DESCRIPCION	TOTAL	PORCENTAJE %
Servicios Personales	6,231,393.37	47.848
Servicios No Personales	228,283.14	1.752
Materiales y Suministros	57,652.97	0.442
Bienes Capitalizables	2,909,085.84	22.337
Transferencias	1,018,737.31	7.822
Activos Financieros	0.00	0.0000
Serv. de Deuda y Disminución de Pasivos	2,578,089.05	19.796
Otros Gastos	0.00	0.000
Asignaciones Globales	13,023,241.68	100.00%
Totales		

Comparativo de Presupuesto de Ingresos

MES	AÑO 2016	AÑO 2015	AÑO 2014
ENERO	31,991,121.17	24,815,768.67	33,977,707.77
FEBRERO	9,581,986.83	9,967,145.99	6,141,251.94
TOTAL	41,573,108.00	34,782,914.66	40,118,959.71

Comparativo de Presupuesto de Egresos

MES	AÑO 2016	AÑO 2015	AÑO 2014
ENERO	6,056,741.35	3,564,644.58	5,367,358.23
FEBRERO	6,966,781.95	5,610,939.84	6,883,695.05
TOTAL	13,023,523.30	9,175,584.42	12,251,053.28

Plan de Inversión del 1 de enero al 29 de febrero 2016

DESCRIPCION

Const. y Mej. Proy. Agua Potable
Const. y Mej. Proy. Alcantarillados Sanitarios
Const. Adic. y Mej. Calles y Puentes Urbanos
Const. y Mej. Parques y Lugares de Recreo
Const. Adic. y Mej. Obras Varias
Const. y Mej. Proy. de Irrigación
Const. Adic. Obras Control de Inundaciones
Const. Adic. y Mej. Carreteras y Puentes Rurales

INVERSION

Lps. 139,473.50
49,000.00
719,881.40
381,096.66
2,618.10
3,583.18
947,335.00



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



Const. Adic. y Mej. Obras Varias (CODEN, COMAPRA, SEÑALIZACION VIAL).	128,098.00
Const. Adic. y Mej. Lineas de Trans. Energía Eléctrica	538,000.00
Transf. de Capital Inst. Enseñanza (Esc. Taller).	18,668.42
Transf. de Capital Inst. sin fines de Lucro	304,077.68
Transf. al Sector Público	
Subsidios a Organismos Descent. No Empresariales (Apoyo al Deporte)	
Transf. de Capital Inst. Privadas (UDEL)	122,930.85
Total Ejecutado	L. 3,354,762.79

PROYECTOS EJECUTADOS I TRIMESTRE

PROYECTO	ZONA	APROBADO	AMPLIADO	TOTAL APROBADO
Limpieza de Calles	Ciudad	L. 1,824,000.00	L. 0.00	L. 1,824,000.00
Rep. de Calles de Tierras Urbanas.	Ciudad	1,500,000.00	100,000.00	1,600,000.00
Alcantarillado Sanitario II Etapa.	Barrio Los Arcos	950,000.00	0.00	950,000.00
Const. Caja Puente.	Pueblo Nuevo, Azabache	700,000.00	0.00	700,000.00
Elect. (Mano de Obra)	Quebrada Larga	60,000.00	0.00	60,000.00
Const. Caja Puente	Las Brisas, El Aguila	700,000.00	0.00	700,000.00
Const. Caja Puente	El Guayabo, Guambuco	600,000.00	0.00	600,000.00
Agua Potable	El Cedral No. 2	200,000.00	0.00	200,000.00
Electrificación	Plancitos	80,000.00	0.00	80,000.00
Finalización Proy. de Elect.	El Ocotillal	330,000.00	0.00	330,000.00
Obras de Mitigación	Todo el Municipio	524,774.35	0.00	524,774.35
Arreglo de Calles	Toda zona el Tablón	570,000.00	0.00	570,000.00
Const. de Sanitarios Esc. Martha Iriás de Alcántara	Barrio el Quiquisque	0.00	60,000.00	60,000.00
Electrificación	El Naranjo	100,000.00	0.00	100,000.00
Elect. Tramo las Camelias, El Bijao.	Las Camelias, El Bijao	0.00	265,000.00	265,000.00
Electrificación	Todo el Municipio	300,000.00	0.00	300,000.00
Electrificación	El Zapote	60,000.00	0.00	60,000.00
Adq. de Transformador	Poteca	36,000.00	0.00	36,000.00
Rep. Templo Católico La Estacada.	Altos del Triunfo El Aguila	0.00	40,000.00	40,000.00

Mej. de Edif. Públicos	Todo El Municipio	300,000.00	0.00	300,000.00
*Único contrato en U.T.M. del Proyecto de Mejoramiento Edific. Públicos es mano de obra de reparación de techo de aulas de la Esc. María Teresa Matta.				
Total		8,834,774.35	465,000.00	9,299,774.35

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe de ejecución presupuestaria correspondiente a los meses de enero y febrero del año 2016.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

INFORME PRESENTADO POR EL ASESOR LEGAL MUNICIPAL ABOGADO GERMAN GENARO AVILA AMADOR:

INFORME DE DEMANDAS LABORALES DE SUPUESTOS EMPLEADOS QUE LABORARON EN LOS PROYECTOS DE PAVIMENTO AÑO 2010 – 2013. VEINTICINCO GANADAS EN APELACION SEGÚN CERTIFICACION No. 10262 Y TRES PENDIENTES QUE YA PASARON LA ETAPA DE ALEGACIONES Y



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



PENDIENTES DE JUZGAMIENTO, MISMO QUE SERA EL 1 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

Dando a conocer el listado de nombre y cuantías que hasta el momento ha atendido.

No.	NOMBRE	FECHA	CUANTIA RECLAMADA
1	José Gabino Martínez	06-08-15	L. 63,456.97
2	Santos Adán Aguilar	06-08-15	57,377.68
3	Vicente de Jesús González	17-08-15	62,831.86
4	Félix Fernando Arguijo	21-08-15	36,686.74
5	José Pablo Murillo	21-08-15	40,921.66
6	Erick Nahún Martínez	21-08-15	40,921.66
7	Ever Cecilio Rodríguez	21-08-15	46,275.65
8	José Ismael Vallecillo	24-08-15	77,297.48
9	Julio Alberto Romero	24-08-15	44,828.44
10	Edwin Noé Rodríguez M.	24-08-15	24,452.96
11	Jhony de Jesús Sánchez	24-08-15	50,235.06
12	Eligio Alexander Santos Q.	24-08-15	46,323.79
13	Blanca Eugenia Medina	24-08-15	94,841.23
14	Santos Eliseo Gutiérrez M.	25-08-15	56,716.78
15	Darwin David Maldonado	25-08-15	45,866.84
16	Gustavo David Gradiz M.	25-08-15	56,716.78
17	Arnaldo de Jesús Herrera	26-08-15	6,757.55
18	Miguel Ángel Flores A.	26-08-15	29,789.50
19	Héctor Orlando Avila Ucles	27-08-15	29,386.31
20	Mabedik Jafeth Oseguera	27-08-15	27,728.41
21	Wilmer Aníbal Cocas Avila	31-08-15	26,786.66
22	Roberto Edimar Valerio G.	31-08-15	47,779.78
23	Melvin Alfredo Lara		34,843.72
24	Kevin Misael Maldonado Z.		37,992.93
25	Roger Javier Gaitán Murillo		44,665.28
26	Henry Nahun Mejía		41,145.86
27	Carlos Yeobany Rodríguez		41,145.86
28	Rafael Enrique Gaitán R.		49,200.14
Total			L. 1,262,973.80

Todos los de este listado ya están en la etapa de APELACIÓN que corresponde a veintiocho (28) demandantes y hacen un total de L. 1,262,973.80, de estos veinticinco (25) fueron ganadas en Apelación y los tres restantes, el día 23 de mayo del año 2016 se fue a alegaciones, en la Corte de Apelaciones de Francisco Morazán.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Darse por enterada del informe

presentado por el Asesor Legal Municipal Abogado German Genaro Ávila Amador respecto

Las demandas laborales de supuestos empleados que laboraron en los proyectos de pavimento año 2010 – 2013. Veinticinco ganadas en apelación según certificación no. 10262 y tres pendientes que ya pasaron la etapa de alegaciones y pendientes de juzgamiento, mismo que será el 1 de junio del año 2016.

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION NOMBRADA MEDIANTE ACUERDO CORPORATIVO NO. 107-2016. EMITIDO EN ACTA NO, 07-2016 CELEBRADA EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2016, INTEGRADA POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MÉNDEZ, COMISIÓN DE VIVIENDA INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. GERZAN NORTIE HERRERA Y EL SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA SR. WILMER ANDRADE Y EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA SR. EVER ARDON SOBRE



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



INVESTIGACION REALIZADA, DE OFICIO AL DEPTO. DE CATASTRO, SOBRE LA ANULACIÓN DE LA CLAVE CATASTRAL DEL TERRENO OTORGADO EN CALIDAD DE DONACION POR LA SRA. SONIA MARÍA PADILLA ORDOÑEZ PRESIDENTA DEL PATRONATO DE LA COL. NUEVA ESPERANZA. A FAVOR DE LA PROFESORA SINDY PAOLA VALLADARES MONDRAGÓN.

En cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo Corporativo No. 107-2016 del Acta No. 007 de fecha 13 de abril del 2016, inscrita en el Tomo 117 año 2016, la Comisión formada para tal fin nos reunimos en el Salón de Regidores, el día jueves 12 de mayo del presente año, con la presencia de los miembros de la Comisión de Vivienda, Regidores Gerzán Nortie Herrera y Genaro Escalante Zepeda, el Auditor Interno Municipal Fernando Enrique Méndez, el Presidente de la Comisión de Ética Ever Ardón, los miembros de la Comisión de Transparencia Wilmer Andrade y Leovigildo López, y los empleados del Departamento de Catastro Sres. Manuel Núñez, Carlos Ferrera y Erasmo Gonzáles, para tratar lo concerniente a la investigación sobre la anulación de la Clave Catastral del otorgado en calidad de DONACION por la Sra. Sonia María Padilla Ordóñez con Identidad No. 0703-1985-03642, actuando en su condición de Presidenta del Patronato Nueva Esperanza, a favor de la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón, Identidad No. 0703-1991-02088, inscrito con la Clave Catastral No. 06-197-05-99.

AL INICIAR con la Investigación la Comisión determina:

HECHO No. 1.- Que en el Departamento de Catastro con fecha 05 de diciembre 2013, aparece el registro catastral de propiedad a nombre de Sindy Paola Valladares Mondragón con Clave Catastral No. 06-197-05-99 autorizada en ese momento por los Sres. Carlos Cerritos como Jefe de Catastro y José Roberto Ferrufino como Técnico Catastral, este acto sin presentar ningún documento para efectuar dicha inscripción.

HECHO No. 2.- Que con fecha 30 de junio del 2014 es presentado a Catastro para agregar al expediente, el "DOCUMENTO PRIVADO DE DONACION" extendido por la Sra. Sonia María Padilla Ordóñez en su condición de Presidenta del Patronato de la Colonia Nueva Esperanza, donde manifiesta que el Patronato está en Posesión y es Legítimo Dueño del Lote de Terreno el cual mediante este acto hace DONACIÓN GRATUITA E IRREVOCABLE a favor de la Profesora Sindy Paola Valladares Mondragón, según autentica No. 578612 extendida por el Abog. y Notario Luis Alonso Foeller con fecha 30 de junio del año 2014.

HECHO No. 3.- Que el Departamento de Catastro Municipal presento Dictamen de Carácter Administrativo a esta Corporación Municipal con fecha 15 de marzo del presente año y los registros como ser hoja de mantenimiento trasladando la Clave Catastral 06-197-05-99 a nombre de la Municipalidad de Danlí.

HECHO No. 4.- Que la Corporación Municipal declaro INADMISIBLE el Dictamen de Carácter Administrativo presentado por el Departamento de Catastro, mediante Resolución inscrita en el Acta No. 006, Tomo 117 de fecha 29 de marzo del 2016.

LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN SON LOS SIGUIENTES:

1.- Según versión efectuada por empleados del Departamento de Catastro con fecha 5 de diciembre 2013 se realizó de manera irregular sin presentación de ningún documento que lo respaldara.

2.- Existe un DOCUMENTO PRIVADO DE DONACION extendido por la Sra. Sonia María

Padilla Ordóñez, actuando en su condición de Presidenta del Patronato de la Colonia Nueva Esperanza, donde manifiesta que entrega el Lote de Terreno obligándose al Saneamiento de la Venta en caso de EVICCIÓN.

3.- Manifiesta el Departamento de Catastro que NO ANULO la Clave Catastral, sino que rectifico lo ya hecho mediante Hoja de Mantenimiento traspasando o trasladando la Clave Catastral a nombre de la Municipalidad de Danlí.

4.- Que de deduzca responsabilidad a quien corresponda, por este acto administrativo.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CONCLUSION: Si continúa el caso por parte del perjudicado, este debe ser evacuado mediante la Vía Administrativa por parte del Departamento de Catastro Municipal, en cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en este caso en particular.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que en conclusión lo que tiene que hacerse es continuar con el procedimiento administrativo y que sea evacuado a través del Depto. de Catastro Municipal porque ellos le dieron la clave catastral a la profesora Sindy Paola Valladares Mondragón y ellos mismos se la quitaron, porque como corporación no nos podemos echar esa responsabilidad porque la corporación municipal no tenía conocimiento de este caso. Expresa que el Depto. de Catastro lo legalizaron.

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que la intervención de la Comisión es correcta, porque la corporación municipal no puede echarse una responsabilidad que no le corresponde, porque es un acto administrativo y en aras de respetar las funciones de cada órgano, el Depto. de Catastro debe darle cumplimiento y sujetarse al procedimiento administrativo y es la parte administrativa la que tiene que asumir la responsabilidad que le corresponde, esto sin tomar en cuenta que se supone que esos terrenos también fueron objeto de expropiación por parte del Instituto de la Propiedad a favor de los vecinos de la colonia nueva esperanza de esta ciudad y esto lo debería de saber técnicamente hablando el Depto. de Catastro, tiene entendido que el Empleado Municipal Erasmo Gonzales tiene conocimiento, lo que tienen que hacer es pedir información al instituto de la Propiedad en Tegucigalpa.

El Lic. Gerzan Nortie Herrera Regidor Municipal expresa que la expropiación fue el 23 de noviembre del año 2005 y está publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

El Auditor Municipal P.M Fernando Enrique Mendez expresa que la Corporación Municipal extendió una escritura pública a nombre del Ministerio de Educación, manifiesta que el bajo la escritura del IP, y no hay enmiendas y son 10 (diez) manzanas.

Visto el dictamen que antecede.- La Corporación Municipal, es uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** a) Tener por recibido el informe emitido por la Comisión nombrada mediante acuerdo corporativo No.(107-2016), dictado dentro de la sesión ordinaria de fecha (14) de abril del (2016), a fin de indagar sobre la anulación de la clave catastral del lote de terreno ubicado en la Colonia Nueva Esperanza registrado a nombre de la ciudadana Sindy Paola Valladares Mondragón, bajo número 06-197-05-99; el cual se limitó a transcribir la versión que motivo a los técnicos de catastro para efectuar dichas diligencias, sin aportar otros elementos adicionales que permitan a este Ente pronunciarse sobre el fondo del asunto sin vulnerar el procedimiento y a la vez sin invadir las funciones técnicas y administrativas que le competen a dicho departamento municipal, por lo que deja bajo la entera responsabilidad del referido departamento, cualquier resolución que se tome en relación al precitado asunto y si existe violación de deberes cometida por empleados de esta Institución solo le corresponde a la parte administrativa de esta Alcaldía imponer los correctivos y deducir las responsabilidades que correspondan conforme a derecho.- b) Librar copia certificada de la presente resolución y con acuse de recibo al departamento de Catastro para que haga las anotaciones que correspondan.

INFORME PRESENTADO POR LA T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO.

OFICIO NO. 176-2016-CTM-DANLI .-En base a la certificación del punto de acta No. 008 celebrada en sesión ordinaria en fecha 26 de abril del corriente año donde el mismo dice así: Lectura y análisis de la correspondencia recibida.-8) Respecto a la nota presentada por



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



la Sra. Blanca Isabel Bustamante, solicitando permiso de operación para la venta de rosquillas en la Terminal Municipal de Transporte, adjuntando la constancia emitida por el Administrador de la Terminal el Ing. Ever Arony Tercero en cual hace constar que la Sra. Blanca Isabel Bustamante está operando hace seis meses y pertenecía al Sr. Ernesto Castro con número de identidad 0605-1987-00405 y se encuentre al día con el pago por arrendamiento.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, instruir a la Jefe del Depto. de Control Tributario T.S. Reina Elizabeth Valerio otorgar permiso de operación para venta de rosquillas en la Terminal Municipal a la Sra. Blanca Isabel Bustamante con identidad No. 0703-1987-0527.

En vista de lo anterior informo lo siguiente sobre el caso que arriba se detalla:

La señora Blanca Isabel Bustamante se presentó a las oficinas de Control Tributario para realizar el traspaso sobre el negocio que pertenece según registros del Departamento de Control Tributario al señor Ernesto Castro con RTM-Castro-103, una venta de rosquillas, ubicado en la Terminal de Transporte en la que tiene una deuda con esta institución municipal por la cantidad de L. 22,163.50, al explicarle a la señora Bustamante que dándole cumplimiento al punto de acta arriba en mención se le traspasaría la deuda que tiene el señor Ernesto Castro de referido negocio; manifestándome la señora Bustamante que no se hace responsable de dicha deuda.

Por tal razón el Departamento de Control Tributario no realizó el registro correspondiente.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones a la Jefa del Depto. de Control Tributario para que solamente se le realice el cobro diario a la Sra. Blanca Isabel Bustamante, en vista que próximamente se estará iniciando con la construcción de la terminal y mercado municipal.

INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR MUNICIPAL P.M. FERNANDO ENRIQUE MENDEZ.

1) Oficio MD-UAI-OFICIO-00114-2016 .

Esta Unidad de Auditoria Interna en cumplimiento del Artículo No. 79 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES, estipulado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y los artículos Nos. 52 y 56 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por este medio les está informando que en el año 2015 se presentó el informe de la Denuncia No. 018-2015-A-DPC-DCSD en contra de la Profesora Daisy Otilia Gradiz Córdova, y en dicha oportunidad la Corporación Municipal se dio por enterada de dicha denuncia.

El Departamento de Seguimiento de Recomendaciones del T.S.C. solicita que para dar cumplimiento al Plan de Acción elaborado para tal fin, la Corporación Municipal debe emitir un punto de acta donde especifique las dos (2) recomendaciones descritas en dicho informe, las cuales adjunto y así cumplir con lo estipulado en dicho informe.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Girar Instrucciones al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que ordene al Jefe de Recursos Humanos Lic. Roberto Jacinto Rivas Sánchez. hacer una revisión de los expedientes de personal de cada uno de los empleados indistintamente de su forma de contratación, y comprobar que no existan incompatibilidades en el cumplimiento de funciones, observando para tal efecto lo establecido en las diferentes leyes de previsión social y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica.-b)



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



2) MD-UAI-OFICIO-00115-2016

Esta Unidad de Auditoria Interna en cumplimiento del Artículo No. 79 SEGUMIENTO A

RECOMENDACIONES, estipulado en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y los artículos Nos. 52 y 56 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, por este medio les está informando que en el año 2013 se presentó por parte del T.S.C. el informe de

Auditoria No. 022-20135-DAM-CFTM-AM-A en el cual se encuentra la recomendación No. 67 que reza: "FALTANTE DE EFECTIVO POR MALA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA EL FESTIVAL NACIONAL DEL MAIZ". Y en el mismo dos (2) recomendaciones para la Corporación Municipal.

El Departamento de Seguimiento de Recomendaciones del T.S.C. solicita que para dar cumplimiento al Plan de Acción elaborado para tal fin, la Corporación Municipal debe emitir un punto de acta donde especifique las dos (2) en recomendaciones descritas en dicho informe, las cuales detallo a continuación y así cumplir con lo estipulado en dicho informe.

1.-Como el Ente encargado de nombrar a la Junta Directiva que organiza el Festival del Maíz se recomienda establecer los controles internos adecuados, para organizar el buen manejo de los fondos que se perciben por esta actividad, a fin de evitar perdida o menoscabo de los bienes o recursos de la institución.

Emitir punto de acta para exigir al Presidente del Festima presente a la brevedad Fianza Bancaria por un monto de Quinientos mil lempiras (L. 500,000.00) para garantizar el manejo de los fondos obtenidos en la festividad.

2.- Ordenar al Auditor Interno Municipal que realice las medidas preventivas necesarias en el manejo de los recursos provenientes de dicha actividad.- La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: a)** Ordenar a la Junta Directiva del Festival Nacional del Maíz (FESTINAMA), establecer los controles internos adecuados, para garantizar el buen manejo de los fondos que se perciben por esta actividad, a fin de evitar pedida o menoscabo de los bienes o recursos de la Institución.- **b)** Instruir al Presidente del Festival Internacional de Maíz (FESTIMA), para que presente fianza Bancaria por un monto de L.500,000.00 (Quinientos Mil Lempiras), para garantizar el manejo de los fondos obtenidos en la festividad, y **c)** Ordenar al Auditor Municipal realizar las medidas preventivas necesarias en el manejo de los recursos provenientes de dicha actividad

3) MD-UAI-OFICIO-00116-2016

En cumplimiento de la Resolución aprobada por la Corporación Municipal inscrita en Acta No. 005, del Tomo 116, año 2016 con fecha 08 de Marzo del mismo año, relacionada a la solicitud presentada por el Presidente del Comité Vial Sr. José Milton Amador, solicitando la aprobación para la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la Alcaldía Municipal, donde serán depositados los fondos que realicen los propietarios de los vehículos decomisados por la Policía de Tránsito, valores estipulados en el Plan de Arbitrios Municipal del año 2016.

Esta Unidad de Auditoria Interna después de analizar la presente solicitud el siguiente DICTAMEN:

En aplicación de los artículos 25, numeral 21 y artículo 91 de la Ley de Municipalidades vigente, es **PROCEDENTE APERTURAR LA CUENTA** a nombre de la Municipalidad para manejar los fondos que ingresen a la Tesorería por concepto de Multas aplicadas por la Policía de Tránsito a favor de del Comité Vial, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica en el manejo de las transferencia, especificado en el referido artículo 91 de la Ley de Municipalidades, que dice:

La transferencia debe ingresar a la Tesorería Municipal y manejarse en cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad respectiva, pudiendo disponerse de los



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



recursos de la misma únicamente con la firma mancomunada y solidaria del Alcalde y Tesorero Municipal.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si están de acuerdo que se apertura la cuenta a nombre del Comité Vial y Alcaldada Municipal.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno. (**Ver Acuerdo No. 198-2016**).

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. GERZAN NORTIE HERRERA Y SR. GENARO ESCALANTE ZEPEDA.

1) De la solicitud enviada a la Corporación Municipal de parte del Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos solicitando la donación de un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia q4eu sea apto para construir su vivienda.- solicitud que fue trasladada a la Comisión de Vivienda.

a) Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la referida Colonia a realizar la respectiva inspección, para buscar un predio donde pueda ser apoyo para la construcción de una vivienda el cual les informamos que si encontramos un predio apto para que pueda ser construido a la vivienda, ya que pudimos identificar y medir un terreno en una muy buena ubicación, dicha inspección la realizaron en compañía del Depto. De Catastro donde se levantó el plano con las respectivas medidas siendo las siguientes: **AL NORTE:** Fracción donada a Cristino González González 10.00 Mts., **AL SUR:** Calle de por medio y Belma Morazán 10.00 Mts., **AL ESTE:** Alicia del Carmen Martínez 20.00 Mts., **AL OESTE:** Resto de Terreno de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts., **AREA TOTAL:** 200.00 Mts Cuadrados.

b) Como Comisión de Vivienda recomendamos a la Corporación Municipal para que se le apruebe el predio al Sr. Manuel de Jesús Sosa Ramos, ya que la solicitud presentada manifiesta que hace tiempo está luchando para obtener un predio donde construir su vivienda y es una persona de escasos recursos económico, razón por la cual nosotros como corporación municipal podemos apoyar como una ayuda social.

c) También pudimos confirmar que en dicha colonia si existen suficientes predios de terreno aptos para ser habitados.-La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** **a)** Tener por bien presentada el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y otorgar en calidad de donación al **SR. MANUEL DE JESÚS SOSA RAMOS** con identidad **No. 0702-1952-00036**, un lote de terreno en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Fracción donada a Cristino González González 10.00 Mts., **AL SUR:** Calle de por medio y Belma Morazán 10.00 Mts., **AL ESTE:** Alicia del Carmen Martínez 20.00 Mts., **AL OESTE:** Resto de Terreno de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts., **AREA TOTAL:** 200.00 Mts Cuadrados.-**b)** Para legalizar el Dominio Pleno del precitado lote de terreno deberá tener la siguiente descripción: Que dicho inmueble deberá ser habitado por el beneficiario, que no se encuentre en zona de riesgo y no podrá ser vendido hipotecado y traspasado; ya que constituye patrimonio y se dará en sucesión solo por causa de muerte.-**LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

2) De la solicitud presentada a la Corporación Municipal por parte de la Sra. Gilma Francisca Vásquez Flores solicitando la donación de un lote de terreno en la Colonia Josu Antonio Urrutia para poder construir su vivienda.- solicitud que fue trasladada a la Corporación Municipal para análisis y dictamen:

a) Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la referida Colonia a realizar la respectiva inspección, para buscar un predio donde pueda ser apoyo para la construcción de una vivienda el cual les informamos que si encontramos un predio



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



apto para que pueda ser construido a la vivienda, ya que pudimos identificar y medir un terreno en una muy buena ubicación, dicha inspección la realizaron en compañía del Depto. De Catastro donde se levantó el plano con las respectivas medidas siendo las siguientes **ALNORTE:** Calle de por medio 10.00 Mts. **AL SUR:** Sonia Jamileth Zelaya 10.00 Mts. **AL ESTE:** Calle de por medio 20.00 Mts., **AL OESTE:** María Teodora López 20.00 Mts., **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados.

b) Como Comisión de Vivienda recomendamos a la Corporación Municipal para que se le apruebe el predio a la **Sra. Gilma Francisca Vásquez Flores**, ya que ella fue una de las beneficiadas con el proyecto CEPUDO y trabajo en la construcción de las viviendas existentes pero como ella era una de las ultimas en la lista se quedó fuera de dicho proyecto, La Sra. Gilma Francisca Vásquez Flores está en la disposición de construir su propia vivienda, solo necesita de parte de la Alcaldía Municipal la donación del terreno para construir la vivienda.

c) También pedimos confirmar que en dicha colonia si existen suficientes predios de terreno

aptos para ser habitados.-La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere **RESUELVE:** **a)** Tener por bien presentada el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y otorgar en calidad de donación a la Sra. Gilma Francisca Vásquez Flores con identidad No. **0703-1971-02641**, un lote de terreno en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Calle de por medio 10.00 Mts. **AL SUR:** Sonia Jamileth Zelaya 10.00 Mts. **AL ESTE:** Calle de por medio 20.00 Mts., **AL OESTE:** María Teodora López 20.00 Mts., **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados. **b)** Para legalizar el Dominio Pleno del precitado lote de terreno deberá tener la siguiente descripción: Que dicho inmueble deberá ser habitado por el beneficiario, que no se encuentre en zona de riesgo y no podrá ser vendido hipotecado y traspasado; ya que constituye patrimonio y se dará en sucesión solo por causa de muerte- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

3) De la Solicitud presenta por el Sr. Cristino González González solicitando un terreno en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad que sea apto para construir su vivienda, misma que fue trasladada a la Comisión de Vivienda por la Corporación Municipal para análisis y dictamen informa lo siguiente:

a) Como Comisión de Vivienda nos trasladamos hasta la referida Colonia a realizar la respectiva inspección, para buscar un predio donde pueda ser apoyo para la construcción de una vivienda el cual les informamos que si encontramos un predio apto para que pueda ser construido a la vivienda, ya que pudimos identificar y medir un terreno en una muy buena ubicación, dicha inspección la realizaron en compañía del Depto. De Catastro donde se levantó el plano con las respectivas medidas siendo las siguientes **ALNORTE:** Calle de por medio y Resto de Terreno de la Colonia José Antonio Urrutia 10.00 Mts. **AL SUR:** Fracción Donada a Manuel de Jesús Sosa Ramos 10.00 Mts. **AL ESTE:** Digna Murillo 20.00 Mts., **AL OESTE:** Resto de Terreno de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts., **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados.

b) Como Comisión de Vivienda recomiendan a la Corporación Municipal aprobarle el predio precitado al Sr. Cristino González González, ya que en la solicitud presentada ya cuenta con el visto bueno del proyecto Vida Mejor el cual le construirá la vivienda y por tratarse de una persona con capacidades especiales.

c) También podemos confirmar que en dicha colonia si existen suficientes predios de terreno aptos para ser habitados.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE.** **a)** Tener por bien presentada el dictamen presentado por la Comisión de Vivienda y otorgar en calidad de donación



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



al Sr. **CRISTINO GONZALEZ GONZALEZ** con identidad No. **0702-1952-00035**, un lote de terreno en la Colonia José Antonio Urrutia de esta Ciudad de Danlí el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** Calle de por medio y Resto de Terreno de la Colonia José Antonio Urrutia 10.00 Mts. **AL SUR:** Fracción Donada a Manuel de Jesús Sosa Ramos 10.00 Mts. **AL ESTE:** Digna Murillo 20.00 Mts., **AL OESTE:** Resto de Terreno de la Colonia José Antonio Urrutia 20.00 Mts., **AREA TOTAL:** 200.00 Metros Cuadrados.- **b)** Para legalizar el Dominio Pleno del precitado lote de terreno deberá tener la siguiente descripción: Que dicho inmueble deberá ser habitado por el beneficiario, que no se encuentre en zona de riesgo y no podrá ser vendido hipotecado y traspasado; ya que constituye patrimonio y se dará en sucesión solo por causa de muerte- **LA PRSENTE RESOLUCION ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE MINAS INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES LIC. GERZAN NORTIE HERRERA, SR. WALTER OMAR SORTO AMAYA, SR. RAYMUNDO RODRÍGUEZ Y SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR

Del escrito enviado a la Corporación Municipal por la Abogada Smirna Ivette García Medina, Apoderada Legal de los señores Lázaro Valle Valladares, David Alberto Urrutia Colindres y del señor Rosendo Alberto Castillo, solicitando se le otorguen permisos de Minería Artesanal para la extracción de broza en la zona denominada Rio Abajo Pajarillo del señor Lázaro Valle, en la zona denominada El Tablón al señor David Alberto Urrutia y en la zona denominada Rio Abajo Pajarillo del señor Rosendo Alberto Castillo.

La Corporación Municipal resolvió enviar dichas solicitudes a esta Comisión de Minas para análisis y dictamen.

Esta Comisión informa y presenta lo siguiente:

1.- Recibimos copia de la documentación presentada por la abogada García donde revisamos los mismos; solicitud del primer permiso Sr. Lázaro Valle Valladares las coordenadas presentadas no se encuentran dentro de las seis (6) hectáreas aprobadas por INHGEOMIN para el aprovechamiento mineral metálico en forma artesanal, entonces como Corporación Municipal no estamos en la capacidad legal de poder aprobar dicho permiso por encontrarse fuera de las seis (6) hectáreas, le recomendamos tener a bien contratar un técnico para geo referenciar el área donde piensan sacar la broza de este punto y presentarlo a través del técnico de la UMA y este a la vez seguir el proceso ante INHGEOMIN.

2.- Del segundo permiso solicitado a favor del señor David Alberto Urrutia Colindres revisamos la copia de las coordenadas donde también no estamos seguros si se encuentra dentro o fuera de las seis (6) hectáreas aprobadas por INGEOMIN, les recomendamos la contratación de un técnico para geo referenciar el área donde tienen pensado sacar la broza de ese punto y presentarlo a través del técnico de la UMA para que este a la vez siga el proceso ante INHGEOMIN, como Corporación Municipal no estamos en las condiciones técnicas y legales para poder aprobar dicho permiso.

3.- De la tercer solicitud presentada a favor del señor Rosendo Alberto Castillo revisamos la documentación y coordenadas del mismo donde constatamos que este si se encuentra dentro de las seis (6) hectáreas aprobadas por INHGEOMIN para el aprovechamiento mineral metálico en forma artesanal en el municipio, pero también comprobamos que de acuerdo a los requisitos aprobados por esta municipalidad para el aprovechamiento de minería en forma artesanal encontramos lo siguiente que falta gran parte de estos requisitos como: Llenado del formato de solicitud de aprovechamiento, copia de papeles personales (identidad, solvencia), medios de verificación de reunión comunitaria donde se autoriza a través de un visto bueno del aprovechamiento, constancia de autorización de alcaldes auxiliares, presidentes de patronatos y juntas administradoras de agua, constancias de



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



Comisión técnica para dictaminar factibilidad de aprovechamiento, constancias de no objeción de INHGEOMIN si el área no está concesionada.

4.- Como Comisión de Minas recomendamos a la Corporación Municipal que una vez completadas todos estos requisitos faltantes de la tercer solicitud del señor Rosendo Alberto Castillo sean apegados al Reglamento de uso de medidas de seguridad y buenas prácticas y ser revisados a través de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) y una vez el expediente ya esté completo regrese al seno de la Corporación Municipal para que pueda ser aprobada esta solicitud de aprovechamiento de minería en una forma artesanal.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: 1)** Tener por bien hecho el dictamen presentado por la Comisión de Minas y manifestarle a la **ABOGADA SMIRNA IVETTE GARCÍA MEDINA**, Apoderada Legal de los **SEÑORES LÁZARO VALLE VALLADARES, DAVID ALBERTO URRUTIA COLINDRES Y DEL SEÑOR ROSENDO ALBERTO CASTILLO**, lo siguiente: **a)** Respecto a la Solicitud de permiso de minería artesanal para la extracción de broza en la Zona Denominada Rio Abajo Pajarillos a favor del Sr. **LÁZARO VALLE VALLADARES** las coordenadas presentadas no se encuentran dentro de las seis (6) hectáreas aprobadas por INHGEOMIN para el aprovechamiento mineral metálico en forma artesanal, por lo que la Corporación Municipal no está en la capacidad legal de poder aprobar dicho permiso, por encontrarse fuera de las seis (6) hectáreas, recomiendan tener a bien contratar un técnico para geo referenciar el área donde piensan sacar la broza de este punto y presentarlo a través del técnico de la UMA y este a la vez seguir el proceso ante INHGEOMIN.-**b)** Respecto a la Solicitud de permiso de minería artesanal para la extracción de broza en la Zona Denominada El Tablón, a favor del **SR. DAVID ALBERTO URRUTIA COLINDRES** en vista que no se está seguro si las coordenadas presentadas se encuentran dentro o fuera de las seis (6) hectáreas aprobadas por INGEOMIN, para el aprovechamiento mineral metálico en forma artesanal, por lo que la Corporación Municipal no está en la capacidad legal de poder aprobar dicho permiso, recomienda la contratación de un técnico para geo referenciar el área donde tienen pensado sacar la broza de ese punto y presentarlo a través del técnico de la UMA para que este a la vez siga el proceso ante INHGEOMIN.- **c)** Respecto a la solicitud de minería artesanal para la extracción de broza en la Zona denominada Rio

Abajo Pajarillos, presentada a favor del señor **ROSENDO ALBERTO CASTILLO**, **SI** se encuentra dentro de las seis (6) hectáreas aprobadas por INHGEOMIN para el aprovechamiento mineral metálico en forma artesanal en el Municipio de Danlí, sin embargo debe completar los siguientes requisitos; **1)** Llenado del formato de solicitud de aprovechamiento, **2)** Copia de papeles personales (identidad, solvencia), **3)** Medios de verificación de reunión comunitaria donde se autoriza a través de un visto bueno del aprovechamiento, **4)** Constancia de autorización de Alcaldes Auxiliares, Presidentes de Patronatos y Juntas Administradoras de Agua, **5)** Constancias de Comisión técnica para dictaminar factibilidad de aprovechamiento. **6)** Constancias de no objeción de INHGEOMIN si el área no está concesionada.-**2)** Con apercibimiento de que, si no lo hiciere se archivara sin más trámite, y en definitiva se tenga a la Abogada **SMIRNA IVETTE GARCÍA MEDINA**, como Apoderada Legal de los aludidos Señores, con carnet del Colegio de Abogados de Honduras número (13599) atendiendo sus servicios profesionales en Colonia Palmira, Tegucigalpa, M.D.C., telefax 22381026 y 32848419, correo electrónico smirna@yahoo.es.- **NOTIFIQUESE.-LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.-**

INFORME PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL LIC. PIEDAD ELIZABETH SALCEDO:

La secretaria Municipal informa que recibió oficio de la Secretaria de Gobernación de fecha 04 de mayo del 2016, el cual literalmente dice: Con relación a la Resolución No. 009-2016 que literalmente dice: RESOLUCION No. 009-2016 Gobernación Departamental de El Paraíso, Yuscaran, 04 de mayo de 2016, VISTA: Para resolver



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



el Recurso de Apelación interpuesto por el Abog. JUAN RAMON AGUILAR en su condición de Apoderado Legal de los Sres. LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS, en contra de la resolución de fecha doce (12) de enero del dos mil dieciséis (2016) emitida por la Corporación Municipal de Danlí. **CONSIDERANDO:** Que el Abog. JUAN RAMON AGUILAR en su condición de Apoderado Legal de los señores LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS en fecha 15 de octubre del año 2015 comparece ante la Corporación Municipal de Danlí, presentando un escrito "VIA RECLAMO ADMINISTRATIVO, SE SOLICITA DOMINIO PLENO SOBRE DOS (2) LOTES DE TERRENO EJIDAL. QUE SE RESTITUYA LA POSESION MATERIAL DE AMBOS TERRENOS URBANOS CUYA POSESION JURIDICA SE ESTA ACREDITANDO EN ESTE ACTO".-**CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de enero del 2016 el Abog. JUAN RAMON AGUILAR en su condición de Apoderado Legal de los señores LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS solicita la emisión de la certificación en sentido afirmativo de que ha operado la Afirmativa Ficta a favor de los petitionarios, ya que la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, dejo pasar el termino de sesenta días (60) días, que la Ley de Procedimiento Administrativo otorga a la Administración Pública para resolver los trámites administrativos, vía Reclamo Administrativo.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de enero del 2016, la Corporación Municipal de Danlí emite su resolución bajo los siguientes términos: "a)Declarar sin Lugar por improcedente la solicitud de emisión de certificación de que ha operado la Afirmativa Ficta en relación al reclamo administrativo planteado por el Abog. JUAN RAMON AGUILAR como Apoderado Legal de los señores LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS contraída para que se otorgue a su favor el dominio pleno sobre dos lotes de terreno urbanos ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad por razones legales antes indicadas.- b)Declarar inadmisibile la solicitud de dominio pleno vía reclamo administrativo de dos lotes de terreno ejidales ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad de Danlí, y demás peticiones accesorias planteadas por el Abog. JUAN RAMON AGUILAR en su condición antes indicada."- **CONSIDERANDO:** Que el Abog. Juan Ramón Aguilar en su condición antes mencionada, en fecha once (11) de febrero del 2016, presentó recurso de apelación contra la resolución de fecha doce (12) de enero del presente año 2016, y que consta en el Libro de Acta 01 del Tomo 115 año 2015 punto de acta 8. Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida, emitida por la Corporación Municipal de Danlí.- por considerar que la misma no está ajustada a derecho.-**CONSIDERANDO:** Que en la solicitud de dominio pleno y demás peticiones accesorias se acredita toda la documentación legal pertinente, así mismo se acredita en el Recurso de Apelación interpuesto, la

correspondiente Acta Notarial autorizada por el Notario Rubén I. Rodríguez Betancourt de fecha 26 de enero del 2016, en la que los petitionarios acreditaron la exhibición de la solicitud del Dominio Pleno respectivo y de la petición que se hizo ante la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, en el sentido de que había operado la Figuera Legal AFIRMATIVA FICTA, a favor de los petitionarios; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29-B de la Ley de Simplificación Administrativa.- Razón por lo cual es procedente acceder a lo solicitado, ya que ha operado la afirmativa ficta a favor de los solicitantes.-**CONSIDERANDO:** Que el Artículo 6 de la Ley de Municipalidades en su párrafo primero establece: "El Gobernador Departamental es el Representante del Poder Ejecutivo en su Jurisdicción".-**CONSIDERANDO:** Que el Doctor José Antonio Urrutia Maradiaga, fue nombrado Gobernador Departamental de El Paraíso el once de febrero del año dos mil catorce, según acuerdo No. 79-2014, emitido por la Secretaria de Estado en Los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.-



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONSIDERANDO: Que el Artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece “Los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico. El objeto de los actos debe ser lícito, cierto y físicamente posible”. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 25 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece “Los actos deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable”. **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo establece en su artículo 130 que los recursos de apelación podrán fundarse en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso de poder y la desviación de poder y cuando la resolución fueren dictados en ejercicio de potestades discrecionales en razones vinculadas a la oportunidad o conveniencia del acto impugnado. **POR TANTO:** Esta Gobernación Departamental en uso de sus atribuciones y en base a los artículos 80 de la Constitución de la República; artículos 6, 7 numeral 4) de la Ley de Municipalidades; 24, 25, 54, 55, 56, 60, literal a), 61, 62, 83, 84 inciso b), 130, 146, 176 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 29, 29 – A, 29 – b, de la Ley de Simplificación Administrativa. **RESUELVE: PRIMERO:** DECLARAR CON LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Abog. JUAN RAMON AGUILAR en su condición de Apoderado Legal de los señores LUCILA **SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS**, en contra de la resolución de fecha doce (12) de enero del dos mil dieciséis (2016) acta N. 1 tomo 115, punto de acta N. 8, lectura y análisis de la correspondencia recibida, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso, Asimismo declara que ha operado la Afirmativa Ficta a favor de los solicitantes. **SEGUNDO:** DEJAR SIN LUGAR Y EFECTO la Resolución que consta en el Acta No. 01 de fecha doce (12) de enero del dos mil dieciséis (2016) Acta N. 1 tomo 115, punto de acta N. 8, lectura y análisis de la correspondencia recibida, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, El Paraíso. **TERCER:** Que se otorgue a favor de los peticionarios LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS, El dominio pleno solicitado de los dos (2) predios relacionados en la solicitud de mérito y demás peticiones accesorias. **CUARTO:** Procédase a notificar a las partes y una vez notificadas, devuélvanse las presentes diligencias a su lugar de origen para la continuación del trámite. Firma y Sello Dr. José Antonio Urutia Maradiaga, Gobernador Departamental de El Paraíso, firma y sello Yojana Ibeth Hernández Medina secretaria de Gobernación El Paraíso, **NOTIFIQUESE.**

El Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega expresa que la única alternativa es aplicar el artículo 119 de la Ley de Municipalidades el cual dice que la Corporación Municipal podrá acudir a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, en apelación a las resoluciones, acuerdos, disposiciones, actos u órdenes de la Gobernación Departamental u otra autoridad cuando lesionen el interés municipal.- Esta Secretaria de Estado tendrá el plazo que señala el Artículo 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo para resolver lo pertinente.

Continua manifestando el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega tiene que presentarse en un plazo no mayor de quince días.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por recibido con fecha veinte de mayo del 2016, siendo las diez con veintidós minutos de la

mañana (10:22 a.m.) el expediente que contiene el reclamo planteado por el Abogado JUAN RAMON AGUILAR, en su condición de apoderado legal de los señores LUCILA SUYAPA AMADOR SALINAS, JOSE HERIBERTO AMADOR SALINAS Y NORA DEL CARMEN AMADOR SALINAS, contraído a obtener el Dominio Pleno de dos lotes de terreno urbanos ubicados en el Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, junto con la resolución emitida por la Gobernación Departamental



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



de este término, con fecha 04 de mayo del 2016, resolviéndose con lugar el recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución emitida por esta Corporación Municipal en fecha 12 enero del 2016, y no estando conforme este Órgano Municipal con la Resolución emitida, al efecto instrúyase a la Asesoría Legal para que en apego al artículo 119 de la Ley de Municipalidades, interponga recurso de apelación en contra de la misma por considerarse que no se encuentra ajustada a derecho.- Al efecto mándese a transcribir la presente resolución al expediente respectivo.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

INFORME PRESENTADO POR EL ING. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL. (MEMORANDUM 020-2016-UMA). PROBLEMÁTICA DE POLLO MI ESPERANZA.

Atendiendo resolución de la honorable Corporación Municipal según oficio Numero 124-2016 SM-Danlí, de fecha 12 de mayo del 2016, sobre problemática de un negocio de venta de pollo Mi Esperanza, el día miércoles 18 de mayo se realizó la respectiva inspección de campo a dicho negocio en coordinación con los representantes del departamento de Justicia Municipal señores Juvenal Flores Flores y Marcos Antonio Zelaya, se constató lo siguiente:

1. El negocio de venta de pollo frito y asado Mi Esperanza tiene permiso de operación número 114981, extendido en fecha 19 de febrero del 2016 y vence el 31 de diciembre del 2016 a favor de la señora Carla Patricia Sevilla.
2. El negocio de pollo Mi Esperanza tiene un asador de pollo frente a la casa de la señora Nelly Morga de Jiménez, aproximadamente a unos 14 metros.
3. En la inspección de campo se verifico que el humo de la chimenea del asado de pollo se traslada directamente a los dormitorios de la casa de la señora Nelly Morga de Jiménez, ya que esta es de doble planta y los vientos tienen la dirección de Este a Oeste.
4. Así mismo se comprobó que el humo que sale del asador de pollo se traslada a la casa de la señora Nelly Morga de Jiménez.
5. De acuerdo a otras experiencias el humo produce enfermedad bronca respiratoria y visual.

RECOMENDACIONES:

- a) Todo permiso para establecimiento de asados debe primeramente pasar por la Unidad Municipal Ambiental para dar las respectivas indicaciones técnicas.
- b) La propietaria del negocio de venta de pollo frito y asado Mi Esperanza, debe cumplir con las siguientes recomendaciones a fin de minimizar los perjuicios a los vecinos.
 - I. Subir la salida de la chimenea mínimamente dos metros arriba de la altura del techo de la señora Nelly Morga de Jiménez.
 - II. Cambiar la ubicación del asado del pollo, a fin que no esté en línea con la casa de habitación de la señora Nelly Morga de Jiménez.
 - III. Trasladar la salida de la chimenea a otro lugar a fin que no esté en línea con la casa de habitación de la señora Nelly Morga de Jiménez.

Visto el informe que antecede, La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** a) Tener por bien hecho el informe presentado por el Jefe de la Unidad Municipal Ing. Leonel Arturo Blanco y b) Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino girar instrucciones al Depto. Municipal de Justicia Abogado Luis Rene Saucedo para que proceda a ordenarle al propietario (a) del negocio



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



de venta de pollo denominado Mi Esperanza ubicado en xxxxxxxxx de esta Ciudad de Danlí, cumplir con las

siguientes recomendaciones a fin de minimizar los perjuicios a los vecinos; **1)** Subir la salida de la chimenea mínimamente dos metros arriba de la altura del techo de la señora Nelly Morga de Jiménez-.**2)** Cambiar la ubicación del asado del pollo, a fin que no esté en línea con la casa de habitación de la señora Nelly Morga de Jiménez.**3)**Trasladar la salida de la chimenea a otro lugar a fin que no esté en línea con la casa de habitación de la señora Nelly Morga de Jiménez.

INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO LIC. MILTON JOSE ZELAYA:

1) El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya informa que recibieron deposito a través de BAC Honduras el 13 de mayo del 2016, a la cuenta de cheques No. 9003298-1 BAC/honduras perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la cantidad de L.197.144.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Cinto Cuarenta y Cuatro Lempiras con 00/100), de la transferencia CADERH, solicita que la corporación municipal apruebe la ampliación respectiva, amparados en el acuerdo No. 115-2016 emitido en acta No. 07, celebrada el 13 de abril del 2016.- Estando de acuerdo la corporación municipal en pleno.- **Ver Acuerdo No. 194-2016).**

2) Continúa informando el Lic. Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero que ya fue desembolsado los 20,000,000.00 (Veinte millones de lempiras), que hacían falta de los treinta millones aprobado por el Congreso Nacional, para pago de los prestaciones laborales y pago los empleados reintegrados pero necesita que la corporación municipal apruebe la ampliación del mismo.

El Lic. Roberto Jacinto Rivas Jefe del Depto. de Recursos Humanos manifiesta que los veinte millones quedaran ampliados de la siguiente manera:

Pago del 30% de Reintegrados	L.4,375,277.73
Fuero Sindical	L. 47,088.00
Horas Extras	38,500.00
Comisión por Desembolso de Crédito	150,000.00
Prestaciones Laborales	12,300,000.00
Préstamo Puente	3,089,134.27

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino le pregunta a la corporación Municipal si aprueban la ampliación de los L.20,000.00 (Veinte Millones de Lempiras).- estando de acuerdo la corporación municipal en pleno (**Ver Acuerdo No. 196-2016**)

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que de los 20 (Veinte) millones de lempiras se pagaran 4.5 millones de lempiras a los empleados reintegrados y de esta manera poder mejorar la parte administrativa, el objetivo es que con los despidos se pretende bajar la planilla laboral en L.800,000.00 (Ochocientos Mil Lempiras) mensuales, ya que el decreto que nos autorizan aumentar en un 15% el gasto de funcionamiento solamente es este año el otro año ya no nos cubre, por lo que es una emergencia reducir la planilla, manifiesta que hay empleados que están mayores y solicitaron irse voluntariamente de igual manera se va a despedir las personas mayores, manifiesta que la ley lo faculta a él como alcalde municipal para hacer los despidos, sin embargo quiere hacerlo en conjunto con la corporación municipal, expresa que estuvo reunido con el Diputado Celin Discua Elvir y le manifestó que habían aprobado este préstamo para que la Alcaldía Municipal saliera del problema financiero que está pasando en estos momentos y quede de una forma ordenada, lo que se quiere es quedarse con el personal necesario y eficiente.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



El Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que de dicho préstamo se tienen que devolver los fondos que se tomaron de inversión el año pasado 2015 como un préstamo puente por el valor de L.7.8 millones de lempiras, ya que al cancelar los empleados municipales va a quedar ese valor y ese dinero que se pase a inversión, expresa que se va ahorrar seguro, vacaciones, ejemplo si la municipalidad se ahorra un millón de lempiras (1,000,000.00) y se pague L. 400,000.00 (cuatrocientos Mil Lempiras) de cuota, significa que el resto lo podemos utilizar para pagar el préstamo puente

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que con el primer desembolso se pagó los fondos que se habían tomado como préstamo para pagar el 30% a los empleados reintegrados.

El Auditor Municipal "P.M. Fernando Enrique Méndez expresa que una cosa es efectivo y otro es presupuesto, y lo que se tomó el año 2014 y 2015 fue en dinero y ya se devolvió y el año 2015 en octubre se tomó un préstamo puente que devolver ese presupuesto que se tomó de los proyectos, ahora hay que sacar de funcionamiento para devolver a proyectos pero en presupuesto no en dinero.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera expresa que mira un problema en cuanto a los trámites de todos los proyectos, manifiesta que a él le gusta que las cosas se hagan en base a la ley porque el respeta los procedimientos a seguir, pregunta cuál es el problema que las ferreterías ya no le dan crédito a la Alcaldía Municipal? porque con este procedimiento no vamos lograr evacuar todo el Plan de inversión porque con este procedimiento se pueden ejecutar hasta que salga el cheque y a través de crédito es más rápido, lo que tiene que hacerse es buscar nuevamente que nos den crédito y no quedar mal es decir que se tiene que ir mirando los saldos y no sobregirarnos.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya le pregunta al Auditor Municipal P.M. Fernando Enrique Méndez que al despedir el personal el dinero que quede se trasladara a inversión, eso es lo ideal pero tenemos otra situación que tenemos que apegarnos al dictamen de finanzas el cual está orientado a que tiene que pagarse en cuatro (4) años y la cuota es aproximadamente de L.600,000.00 (seiscientos Mil Lempiras), y los otros diez millones que nos desembolsaron primero están para pagarse en dos años, lo que se tendría que hacer es negociar para que nos den un plazo de cuatro años.

Continua manifestado el Lic Milton José Zelaya Gerente Administrativo Financiero que si se disminuye la planilla en 70 empleados la Alcaldía Municipal se ahorraría aproximadamente diez millones (10,000,000.00) al año, pero el resultado se vería en cuatro años.

3) El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya informa que recibieron una transferencia del Gobierno Central el 12 de mayo del 2016, por el valor de L.1, 537,615.00 (Un Milla Quinientos Treinta y Siete Mil, Seiscientos Quince Lempiras con 00/100), esta transferencia estaba pendiente del año 2015, solicita que la corporación municipal apruebe la ampliación de la misma.- Estando de acuerdo la Corporación Municipal en pleno, **(Ver Acuerdo No. 200-2016)**.

El Regidor Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera manifiesta que en esta ampliación no hay un valor para ayudas sociales y el Renglón está agotado.

El Gerente Administrativo Financiero Lic. Milton José Zelaya responde que las ayudas sociales son funcionamiento y se va hacer una ampliación en la próxima sesión de corporación municipal.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL GENARO ESCALANTE - ZONA DEL CHAPARRAL, EL AGUILA Y BAÑADEROS.

11 de mayo de 2016

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

12 de mayo de 2016

- En la mañana atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal hasta las 2.00 de la tarde.
- También estuvimos en sesión con la Junta Directiva de Festina 2016 en compañía de los Regidores Raimundo Rodríguez, Rolando García presidente de Festina y los demás miembros Directivos.

13 de mayo de 2016

Visitando las comunidades de los Achiotes el Águila con los presidentes reunidos en Vía

Hermosa, San Luis el Águila y Unión de Oriente el Águila.

17 de mayo de 2016

.Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

18 de mayo de 2016

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

19 de mayo de 2016

- Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.
- También en la oficina de Festina reunión con la directiva y demás miembros.

20 de mayo de 2016

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

23 de mayo de 2016

Atendiendo al pueblo en la Corporación Municipal.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL RAIMUNDO RODRIGUEZ - ZONA LA LODOSA.

11 de mayo de 2016.

Atendiendo al publico en la oficina de Regidores.

12 de mayo de 2016.

Reunidos con a Junta Directiva de Festina 2016.

14 de mayo de 2016.

Reunidos en San José la Lodosa, dicha reunión se llevo a cabo en el Centro Básico de esa comunidad, la reunión era para una explicación como esta en el Plan de Inversión para este próximo año, ya que para esa comunidad no se han llevado a cabo proyectos.

Estuvimos reunidos doce patronatos y se acordó que la prioridad es para ellos es el proyecto de luz que llegue al Centro Básico.

16 de mayo de 2016.

Estuve atendiendo a tres juntas directivas que son San Francisco, Buena Vista y San Francisco, esas tres comunidades tenían un desacuerdo por una fuente de agua, pero se acordó en esa reunión de entregar una solicitud al señor Alcalde Municipal para que mande al Ingeniero de la Alcaldía para verificar si la comunidad de San Francisco les llega el agua.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



18 de mayo de 2016.

Atendiendo al publico en la oficina de Regidores.

19 de mayo de 2016.

Reunidos con la Junta Directiva de Festima 2016.

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. MARIO ALEXIS AMAYA.

12 de mayo 2016.

Visite a la comunidad de Santa Fe de Azabache para verificar solicitud enviada por el patronato solicitando techo de cocina bodega.

13 de mayo 2016

Visita a la comunidad de el Zarzal, jamastran para verificar solicitud enviada por el presidente del patronato sobre techo del aula kínder.

16 de mayo 2016

Atención a patronato de Bella Vista Azabache, en la oficina de Regidores para hablar sobre proyecto de agua potable.

17 de mayo 2016

Visite a la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache para verificar la construcción del muro de contención de la carretera.

19 de mayo 2016

Atención a patronato de los Claveles N.1 para hablar sobre construcción de Aula Escolar.

23 de mayo 2016

Visite la comunidad de Oculi, para verificar solicitud enviada por patronato sobre reparación de la cerca perimetral del kínder.

24 de mayo 2016

Asistí a sesión ordinaria de Corporación Municipal

INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ.

1. . Asistir a sesión de Corporación Municipal.
2. Atención a dirigentes de patronatos.
3. Atención al público (vecinos del casco urbano)
4. Gira a la zona, reunión con dirigentes de las comunidades del Naranjo, Ojo de Agua y Alto Pino, sobre proyecto de electrificación.
5. Atención en la oficina de Regidores.
6. Dar seguimiento a la presentación de perfiles en la U.T.M.
7. Gira con los técnicos de una Empresa Constructora para hacer reconocimiento del área que tiene la comunidad de la Primavera N.-2 para realizar estudio sobre proyecto de electrificación.
8. Apoyo a las actividades de la Región de Salud en el combate al Zika (logística).
9. Acompañar celebración día de la Madre en diferentes escuelas del municipio.
10. Revisar documentación para diferentes negocios del municipio (solicitudes).

11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

No hubo dominios plenos y rectificaciones.

12) ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO NO. 188-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcalde Auxiliares detallados



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



a continuación: **1)** Sres. Donis Francisco Martínez Álvarez y Edil Ubence Flores Ramos de la Comunidad de la Esperanza, Cuyamapa No 2.- **2)** Sr. Abraham Isaías Quintanilla de la Comunidad del Pozo Bendito.- **3)** Sres. Joel Humberto Castillo Cáceres, Nery David Ramos Sosa y Álvaro Noel Calderón Navarro de la Comunidad de El Matasano **4)** Sr. Pero Antonio Castellanos Castellanos de la Comunidad de Vista Hermosa, El Águila.- **5)** Sres. Luis Arturo Lagos Rodríguez y Anastasio Barahona Montoya de la Comunidad de San Martín, El Maguelar. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 189-2016: Vista la comparecencia de la Abogada Saihra Belinda Zúniga Delegada Deptal. de los Derechos Humanos, Marvin Mairéna y Nury Valle, Presidente y Secretaria de la Asociación Hondureña de Limitados Medulares y Similares AHLMYS, solicitando se les amplié el tiempo que se les dio para poder construir su sede, ya que mediante acuerdo No. 308-2015, emitido en acta No. 13 del 07 de julio del 2015, inscrita en el tomo 112-2015, se acordó que si en el término de un año contando a partir de la fecha que se emitió el referido acuerdo corporativo, la Asociación Hondureña de Limitados Medulares y Similares (AHLMYS) no han hecho uso del terreno este pasará nuevamente a ser Propiedad de la Alcaldía Municipal. y **CONSIDERANDO:** Que la Asociación Hondureña de Limitados, medulares y Similares (AHLMYS) se comprometieron a buscar los fondos para construir en el transcurso de este año 2016, **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Aprobar extenderles el plazo para la Construcción de la Sede a la Asociación Hondureña de Limitados Medulares y Similares (AHLNYS) hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre del 2016.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 190-2016: Vista la Participación del Abogado Miguel Izaguirre en su Condición de Coordinador de Asistencia Técnica Municipal de COALIANZA y en torno a la exigencia legal necesaria para la ejecución del proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial de Danlí El Paraíso, y consistente en el establecimiento de un valor al inmueble donde se verificará dicho proyecto ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad y **CONSIDERANDO:** Que el valor catastral del referido lote terreno está considerado por el Departamento de Catastro Municipal en la suma a razón de lempiras 24,525.85 (Veinticuatro Mil Quinientos Veinticinco Lempiras con 85/100) la vara cuadrada y que resulta en un valor catastral global por la cantidad de 6,727,400.00 (Seis Millones, Setecientos Veintisiete, Cuatrocientos Lempiras con 00/100), el cual sirve de base para establecer la valoración del inmueble solicitada. - **CONSIDERANDO:** Que es necesario estimar una tasación ponderadamente a fin de reducir costos que al final serán trasladados a los locatarios beneficiados del multicitado proyecto, el cual es necesario para el desarrollo de la ciudad y para mejorar las condiciones de servicio a los usuarios y las condiciones de vida de pequeños y medianos empresarios del lugar.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** lo siguiente: **a)** TASAR EL INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO EL CARMELO DONDE FUNCIONARA EL PROYECTO DENOMINADO TERMINAL DE BUSES Y PLAZA COMERCIAL MUNICIPAL DE DANLI EL PARAISO, POR LA CANTIDAD DE CATORCE MILLONES DE LEMPIRAS (Lps. 14,000.000.00).- **b)** Ordenar que se traslade esta tasación junto con la constancia de valor catastral emitida al efecto, a la Procuraduría General de la Republica para que dictamine sobre la procedencia legal del valor dado al inmueble, al tenor de lo prescrito en el artículo 5 del Decreto Legislativo Numero 38-2016, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 04 de mayo del 2016.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 191-2016: Vista la Solicitud Presentada por el Ing. Ricardo Flefil Arias. Sociedad Flefil & Asociados S. De R.L. DE C;V., que literalmente dice; por



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



este medio respetuosamente se solicita autorización de la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso en su condición de contratante frente al contrato de Construcción que la Sociedad FLEFIL & ASOCIADOS S. DE. R.L. DE C.V. para la ejecución del Proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial Municipal de Danlí Depto. de El Paraíso, respecto a que su representada en su condición de Contratista proceda a ceder su posición contractual a la Empresa Constructora CELAQUE, S. DE. R.L. DE C.V., una vez verificada la capacidad técnica, legal y financiera para asumir las obligaciones contraídas mediante al Contrato antes referido, la presente solicitud se hace con fundamento en la cláusula XV párrafo final del contrato suscrito entre la Comisión para la Alianza Publico, Privada, La Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso y La Sociedad Fléfil y Asociados S. de. R.L de C.V. “Diseño, Construcción, Financiamiento y Transferencia de la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso.- Al efecto La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere *y en su condición de contratante*, **POR UNANIMIDAD DE VOOS ACUERDA:** Autorizar a la Empresa Constructora CELAQUE S.DE R.L. DE C.V., para la ejecución del proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial Municipal de Danlí Departamento de El paraíso, en virtud de la cesión de la posición contractual y verificada la capacidad técnica, legal y financiera por la Sociedad FLEFIL & ASOCIADOS S. DE. R.L. DE. DE. C.V., para asumir las obligaciones contraídas en el Contrato de Construcción suscrito al efecto y fundamentada dicha solicitud de autorización en la cláusula XV párrafo final del contrato suscrito entre la Comisión para la Alianza Publico, Privada, La Alcaldía Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso y La Sociedad Fléfil y Asociados S. de. R.L de C.V. “Diseño, Construcción, Financiamiento y Transferencia de la Terminal de Buses y Mercado Municipal de Danlí, El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 192-2016: Vista la Participación del Abogado Miguel Izaguirre en su Condición de Coordinador de Asistencia Técnica Municipal de COALIANZA y en torno a la exigencia legal necesaria para la ejecución del proyecto denominado Terminal de Buses y Plaza Comercial de Danlí El Paraíso, y consistente en la titulación a favor de esta Alcaldía del 50% (cincuenta por ciento) del lote de terreno donde se desarrollara dicho proyecto en el Barrio El Carmelo de esta ciudad .-La Corporación Municipal en uso de las facultades que

la ley le confiere; **POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA:** Instruir al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, para que realice las siguientes diligencias administrativas: **a)** Constatar si el antecedente de dominio inscrito bajo asiento número 72 del XII del Registro de la Propiedad de esta sección registral, que sustenta la posesión ejercida por esta Alcaldía en relación a dicho terreno está basada en un dominio útil o pleno .- **b)** De lo que resulte en la diligencia que antecede, que de inmediato y por intermedio de Catastro Municipal preceda a realizar el levantamiento del aludido lote terreno donde aparezcan consignadas las medidas y colindancias del citado inmueble para elevarlo a dominio pleno y verificar su inscripción en la oficina registral del Instituto de la Propiedad de esta ciudad.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 193-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Aprobar ampliación de ingresos y egresos de Transferencia año 2015, recibida el 12 de mayo del 2016 detallada a continuación:

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
25001		TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO CENTRAL	1537,815.00	
	01-01-01-253	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES JURIDICOS		32,081.11
	01-01-01-291	CEREMONIAL Y PROTOCOLO		47,061.14



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



	01-01-01-356	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		15,000.00
	01-03-01-241	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES EQUIPOS DE OFICINA		20,000.00
	01-07-01-263	IMPRESA PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES		40,000.00
	01-03-01-272	VIATICOS Y GASTOS DE VIA JE		5,000.00
	01-03-01-275	VIATICOS Y GASTOS DE VIA JE A PARTICULARES		6,500.00
	01-03-01-299	OTROS SERVICIOS NO CLASIFICADOS		5,000.00
	01-07-01-331	PAPEL DE ESCRITORIO Y OFICINA		30,000.00
	01-07-01-334	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		15,000.00
	01-07-01-392	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA		15,000.00
	06-01-1-448	ADQUISICION DE EQUIPOS PLANTAS ELECTRICAS		350,000.00
	06-01-01-461	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A EDIFICIOS		174,790.00
	06-01-01-464	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A PROYECTOS AGUA POTABLE		90,210.00
	06-01-01-465	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A PROYECTOS ALCANTARILLADO		98,972.75

	06-01-01-481	CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS A LINEAS ENERGIA ELECTRICA		453,000.00
	06-01-01-524	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL INST. CULTURALES		140,000.00
		SOCIALES SIN FINES DE LUCRO		
				1537,615.00

15% funcionamiento	
PAGO DE ABOGADA DORIS ILIANA VELASQUEZ RECINOS (HONORARIOS POR RECUP. MORA)	32,081.11
Protocolo	47,061.14
combustible	15,000.00
mantenimiento de equipo de oficina	20,000.00
Imprenta Publicaciones y reproducciones (Toner, Tintas, Talonarios ect	40,000.00
viáticos	5,000.00
viáticos a particulares (Transparencia)	6,500.00
Otros servicios no clasificados (registro pago de comisiones a bancos)	5,000.00
Papel Carta Oficio y Legal (para uso en las diferentes oficinas de la Municipalidad	30,000.00
Fólderes Cara, oficio , libretas y libros de actas (uso en oficinas municipalidad)	15,000.00
Grapas, lápices clips, uñas, grapadoras, resaltadores Marcadores etc.	15,000.00
total de funcionamiento	230,642.25
INVERSIÓN	

CREAR	01-461-537	CONSTRUCCION AULA DE COMPUTACION (MANO DE OBRA)	DULCE INFANCIA	114,790.00
-------	------------	---	----------------	------------



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CREAR	01-461-538	CERCA PERIMETRAL KINDER GABRIELA MISTRAL	CIUDAD	60,000.00
CREAR	01-464-539	PROYECTO AGUA POTABLE	LOS ACHOTES, EL AGUILA	15,210.00
CREAR	01-464-540	CERCA TANQUE AGUA POTABLE	EL EMPALME, LAS LOMITAS	35,000.00
CREAR	01-465-541	PROYECTO DE AGUAS NEGRAS	B°.BUENOS AIRES ABAJO	98,972.75
CREAR	01-481-542	ELECTRIFICACION SEMILLEROS DEL FUTURO	CIUDAD	160,000.00
CREAR	01-481-543	PLANTA DE ENERGIA ELECTRICA	MUNICIPALIDAD	350,000.00
CREAR	01-481-544	PROYECTO ELECTRIFICACION (MANO DE OBRA)	EL ZAPOTE QDA. LARGA	158,000.00
AMPLIAR	01-481-276	PROYECTO ELECTRIFICACION	LAS JAGUITA	135,000.00
CREAR	01-524-545	APORTE A FESTIMA	CIUDAD	140,000.00
CREAR	01-464-546	PROYECTO CONSTRUCCION TANQUE DE AGUA POTABLE	COLONIA NUEVO COYOLAR	40,000.00
		total inversion		1306,972.75
	Total de la transferencia			1537,615.00

.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 194-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere , **ACUERDA:** Aprobar Ampliación de Ingresos y Egresos por deposito recibido a través de BAC Honduras el 13 de mayo del 2016, a la cuenta de cheques No. 9003298-1 BAC/honduras perteneciente a la Municipalidad de Danlí por la cantidad de L.197.144.00 (Ciento Noventa y Siete Mil Cinto Cuarenta y Cuatro Lempiras con 00/100), de la transferencia CADERH, amparados en el acuerdo No. 115-2016 emitido en acta No. 07, celebrada el 13 de abril del 2016.

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
25003		OTRAS TRANSFERENCIAS EVENTUALES (FHIS,PMA,ETC)	L.197,144.00	
	05-01-01-575	TRANSFERENCIAS EMPRESAS PRIVADAS A		L.197,144.00
		BALANCE	L.197,144.00	L.197,144.00

CREAR LA FICHA 01-575-536 PROYECTO CONSTRUYENDO MI FUTURO
L,197,144.00

.-EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino solicita a la Corporación Municipal autorización para poder realizar gestiones con COALIANZA Y CONASA, para la construcción de la represa en el rio vallecillo de esta ciudad de Danlí.- Estando de acuerdo a Corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO NO. 195-2016: CONSIDERANDO: Que el Municipio de Danlí está enfrentando grandes problemas por abastecimiento de agua potable, en vista que las fuentes de agua han disminuido considerablemente debido a la deforestación a nivel local y nacional, no pudiendo suplir la demanda de agua en su totalidad, debido al rápido crecimiento de la población, **CONSIDERANDO:** Que el acceso al agua es una necesidad humana básica y también constituye un derecho humano fundamental.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino realizar las gestiones pertinentes con COALIANZA y la Comisión Nacional de Agua y Saneamiento (CONASA), para la construcción de la Represa de agua en el Rio Vallecillo de esta Ciudad de Danlí y posteriormente presentarle el informe a la Corporación Municipal.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



ACUERDO NO. 196-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar ampliación de Ingresos y Egresos mediante préstamo otorgado por BANRURAL a esta Municipalidad amparado en el Decreto No. 126-2015 emitido por el Congreso Nacional de la Republica, en donde la municipalidad solicitó ampliar el plazo para el año 2016.-Desembolso efectuado a la cuenta de la Municipalidad con fecha 26 de mayo del 2016,desembolso efectuado a la cuenta de la municipalidad con fecha 16 de mayo del 2016, por la cantidad de L.20,000.000.00 (Veinte Millones de Lempiras)

INGRESOS	EGRESOS	DESCRIPCION	DEBE	HABER
21002		Sector Privado (Bancos Privados o Cooperativas)	L.20,000.000.00	
	01-01-01-299	Otros Servicios no Clasificados		L.150,000.00
	01-09-01-161	Beneficios y Compensaciones Varias indemnizaciones		L.16,760,865.73
	06-01-01-775	Deuda Contraída y no pagada año anteriores		L.3,089,134.27
		BALANCE	L.20,000,000.00	L.20,000,000.00

Pago del 30% de Reintegrados	L.4,375,277.73
Fuero Sindical	L. 47,088.00
Horas Extras	38,500.00
Comisión por Desembolso de Crédito	150,000.00
Prestaciones Laborales	12,300,000.00
Préstamo Puente	3,089,134.27
Total	L. 20,000.000.00

EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 197-2016: CONSIDERANDO: Que el 25 de mayo es un día muy especial para el periodismo Hondureño, fecha decretada como Día del Periodista.-
CONSIDERANDO: Que es deber nuestro enaltecer a los hombre y mujeres que sin escatimar esfuerzos y con responsabilidad ejercen esa noble misión de mantener informado al Municipio de Danlí y parte del Departamento de El Paraíso, de todo lo que acontece por los diferentes medios de difusión.-**CONSIDERANDO:** La elección realizada por la Comisión nombrada para la asignación de Premios Periodísticos Municipales a Comunicadores Sociales Destacados en diferentes áreas, integrada por el Lic. Rafael Arcángel Morales, Docente de la UNAH-TEC Danlí, Master Aida Lewis Coordinadora Académica CRAED UNAH, Ing. Alexis Montes Presidente Club Rotario Danlí y P.M. Wilmer Andrade Comisión Municipal de Transparencia como Observador y tomando como base el Acta especial emitida por la Terna.-La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **‘POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ACUERDA: 1)** Otorgar el Premio Municipal de Periodismo Radial y Televisivo **“BACHILLER FAUSTO RODOLFO CASTILLO CHÁVEZ”, AL PERIODISTA JOHNNY RODRIGUEZ**, por su trayectoria, vigencia, experiencia, por mantener expectativas en su programa y además por ser pionero en la Zona Oriental,

consiste en L.2,000.00 y Pergamino Especial.-**2)** Otorgar Premio Municipal de Periodismo Escrito **“ABOGADO OSCAR ARMANDO FLORES MIDENCE” al PERIODISTA LUIS ALONSO GÓMEZ**, por su constante periodismo investigativo, acuciosidad, naturalidad y ejercer un periodismo sagas, consiste en L.2,000.00 y Pergamino Especial.-**3)** Otorgar Premio Municipal de Periodismo Cultural **“PROFESOR DARÍO GONZÁLEZ CÁCERES” al PERIODISTA CARLOS MOLINA BARAHONA** por su profundidad en el tratamiento de los temas culturales, por difundir la cultura y valores por ser formador, auto formador e instruir al público, consiste en L.2,000.00 y Pergamino Especial.-**4)** Otorgar el Premio Municipal de Prensa Deportiva **“SEÑOR JUAN ANTONIO MARTÍNEZ MURILLO” al Periodista GERARDO VILLAFRANCA**, por generar debate, ser objetivo en sus opiniones, ser ecuaníme, imparcial y por su profesionalismo al momento de brindar la noticia,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



consiste en L.2,000.00 y Pergamino Especial.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 198-2016: Respecto a la nota presenta por la Ing. Yessica Rodríguez Gerente General de Aguas de Danlí, solicitando la apertura de una cuenta para la recaudación en BANPAIS, a demás solicita colaboración en la obtención de la Constancia de Solvencia que es otorgada por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la cual es utilizada para el cobro de consumo de agua da todas las instituciones Gubernamentales de esta Ciudad que cuentan con nuestro servicio.- ya que todas las Instituciones Gubernamentales la requieren como un requisito para pago por consumo de agua.- al respecto.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: a)** Autorizar a la Ing. Yessica María Rodríguez Reyes y Blanca Liliana Rodríguez Orellana Gerente General y Tesorera de Aguas de Danlí, para que procedan aperturar una cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal/Aguas de Danlí en BANPAIS, la cual se utilizara para la recaudación de los pagos que realizan los abonados por el servicio que les presta Aguas de Danlí. **b)** Instruir al Alcalde Municipal girar instrucciones al Gerente Administrativo Financiero para que proceda a realizar los pagos respectivos al Servicio de Administración de Rentas (SAR), para la obtención de la constancia de solvencia respectiva-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 199-2016; CONSIDERANDO: Que en acta No. 08 celebrada en sesión de Corporación Municipal el día martes 26 de abril del 2016, se emitió el acuerdo número 160-2016 en el cual se acordó Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino instruir al Gerente Administrativo Financiero identificar fondos por el valor de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil Lempiras), para iniciar con la preparación de las actividades para la celebración del Festival Internacional del maíz (FESTIMA -2016), **CONSIDERANDO:** Que mediante acuerdo No. 196-2016 se identificó el valor de L.140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) , para dar inicio a las actividades para la celebración de FESTIMA -2016).- **POR TANTO:** La corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **POR UNANIMIDAD DE VOTOS ACUERDA:** Instruir al Presidente de FESTIMA - 2016, Agr. Rolando Reynerio García, presentar la liquidación correspondiente sobre los L.140,0000.00 (Ciento Cuarenta Mil lempiras) otorgados para iniciar con las actividades para la celebración del Festival Internacional del Maíz (FESTIMA – 2016), a más tardar el 20 de septiembre del presente año.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino expresa que el Abogado Miguel Izaguirre representante de COALIANZA sugirió que se nombrara una Comisión para que lo acompañaran en el proceso de la construcción de la terminal y mercado municipal.

El Regidor Municipal, Sr. Mario Alexis Amaya propone que la comisión quede integrada por la Comisión de Vivienda y Comisión de Obras Públicas.-El Regidor Municipal Raymundo Rodríguez lo secunda.- Estando de Acuerdo la corporación Municipal en Pleno

ACUERDO NO. 200-2016: Nombrar a la Comisión de Vivienda integrada por los Regidores Municipales Lic. Gerzan Nortie Herrera y el Sr. Genaro Escalante Zepeda y la Comisión de Obras Publicas integrada por los Regidores Municipales Agr. Rolando Reynerio García y David Renato Discua Elvir, para darle seguimiento al proceso de construcción de la Terminal y Mercado Municipal de esta Ciudad de Danlí.- **EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir expresa que en el Plan de Inversión 2016 aprobado por la Corporación Municipal estos aprobado el valor de L. 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil Lempiras) para la compra de terreno, para la reubicación de las personas en que viven en zona de riesgo en el Rio Hato, Zona



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



de Jutiapa, manifiesta que dicho terreno ya fue comprado, solicita se autorice al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino para la firma de la escritura.- Estando de Acuerdo la Corporación Municipal en pleno.

ACUERDO NO. 201-2016: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino proceder a firmar la Escritura, Publica a favor de esta Municipalidad, de una manzana de terreno ubicada en la Comunidad de Jutiapa, misma que fue comprada a la Sra.. Fermina Mendoza Zavala con identidad No. 0709-1943-00084, la cual se utilizara para la reubicación de las personas que residen en zona de riesgo del Rio Hato de la Comunidad de Jutiapa.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal, Rolando Reynerio García expresa que en vista que ya se aprobó la venta del terreno donde se construirá la terminal municipal y en acta extraordinaria se acordó que de los fondos provenientes de dicho terreno la Alcaldía Municipal iba a comprar otro terreno, propone solicitarle a bienes nacionales que venga a realizar el avalúo correspondientes a los terreno del Sr. Abraham Kafati Díaz y Terreno propiedad de la Sra. Graciela Sevilla para que realicen el avalúo correspondiente.

El Regidor Municipal Li. Gerzan Nortie Herrera secunda la moción presentada por el Regidor Municipal Rolando Reynerio García.- Estando de acurdo la corporación Municipal en Pleno.

ACUERDO NO. 202-2016.-CONSIDERANDO: Que próximamente se estará construyendo la Terminal y Mercado Municipal en esta Ciudad de Danlí; **CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 38-2016 en el cual el Congreso Nacional Autoriza la Construcción de la Terminal y Mercado Municipal en su artículo No. 03 dice que la modalidad de venta de locales debe ser a favor de los locatarios transportistas y otros usuarios tipo micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME), los cuales pasan a ser los propietarios de su local, previa socialización con los locatarios, **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 05 de referido Decreto dice que en el caso que las municipalidades sean propietarias del bien inmueble donde se debe construir los mercados y/o terminales de transporte terrestre, esta debe transferir dominio del bien inmueble para ese único propósito a favor de la Empresa Constructora la que debe cancelar su valor en la forma establecida en el convenio que se suscriba, previo dictamen de la Procuraduría General de la Republica (PGR) sobre el valor del inmueble.- **CONSIDERANDO:** Que en Acta No. 03, Celebrada en Sesión Extraordinaria el día jueves 05 de mayo del 2016, la corporación municipal emitió el acuerdo No. 01-2016, mediante el cual se Acordó: Que en vista de lo establecido en el artículo No 05 del Decreto 38-2016, autorizó al Sr. Alcalde Municipal transferir el Dominio del Bien Inmueble objeto de la construcción del mercado municipal y terminal de transporte a favor de la Empresa, que construirá el referido Mercado y Terminal Municipal, la que deberá cancelar su valor en la forma establecida en el convenio que se suscriba al efecto, previo dictamen de la Procuraduría General de la Republica (PGR). Sobre el valor del inmueble.- **CONSIDERANDO:** Que en virtud que la Alcaldía Municipal no dispondrá de terrenos para implementar el desarrollo de proyectos de cualquier índole y es necesario la búsqueda de un terreno para el desarrollo de proyectos en el Municipio, mediante acuerdo No. 03 emitido en acta No. 03, de Sesión extraordinaria celebrada el día jueves 05 de mayo del 2016 se acordó que una vez que la Empresa Constructora de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal de esta Ciudad de Danlí, haga efectivo el pago del referido inmueble a la Alcaldía Municipal, esta procederá a la búsqueda y compra de un terreno el cual será utilizado en proyectos de interés social para la colectividad de este término municipal.- **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA: 1º)** Ordenar a las Comisiones de Vivienda y Finanzas que procedan a buscar tres terrenos,



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



debiendo documentar la investigación, con los antecedentes del inmueble, libertad de gravamen, su valor catastral y levantamiento de medidas y cotización suscrita por el futuro vendedor todo con el visto bueno del Depto de Catastro Municipal.- **2º)** Constituir la comisión que valore el inmueble que finalmente elegido y cuyo precio constituya la oferta más baja, económica y ventajosa para el interés público; la cual será integrada de la siguiente forma; Un miembro de la comisión de finanzas, un miembro de la Comisión de Vivienda, un miembro del departamento de catastro, un miembro de Bienes Nacionales, un miembro del Tribunal Superior de Cuentas, un miembro de la Secretaria de Recursos Naturales (SERNA) y un miembro de la Comisión de Contingencias (COPECO), un miembro de la Secretaria de Finanzas y un miembro de la contaduría General de la Republica, para lo cual se enviara a

la brevedad los oficios correspondientes por medio de la Secretaria Municipal.- **4º)** Que una vez adjudicada la compra del terreno se remita el informe a esta Corporación para su aprobación y emisión de la respectiva autorización de los pagos y la autorización al señor Alcalde Municipal para que proceda ante Notario Público a autorizar junto con el Vendedor los títulos de dominio a favor de esta Municipalidad, quedando a costa del vendedor los gastos de escrituración respectivos.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 203-2016: De la nota presentada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Las Flores de Bethel, Villa Santa, solicitando aprobación para el cambio de proyecto de Cerca perimetral a mejoramiento de aula escolar por un monto de L. 40,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Villa Santa, coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, de la siguiente manera: 1) Afectar la ficha 01-461-128 Cerca perimetral de escuela, Comunidad Flores de Bethel, por L. 40,000.00; 2) Ampliar la ficha 01- 461-547 Mejoramiento aula kínder, Comunidad de Flores de Bethel, por L. 40,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-461 Construcción, Adiciones y Mejoras de Edificios, por L. 40,000.00; A: 06-01-01-461 Construcciones Adiciones y Mejoras de Edificios, por L. 40,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 204-2016: Nota presentada por el Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Regidor Municipal encargado de la zona de Villa Santa, solicitando aprobación para el cambio de proyecto de Reparación de calles toda la zona de Villa Santa a Mejoramiento de cancha multiusos de la Comunidad de La Esperanza, por un monto de L.12,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Villa Santa, coordinada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, de la siguiente manera: 1) Afectar la ficha 01-475-504 Reparación de calles (chapia y limpieza de alcantarilla) toda la zona de Villa Santa, por L. 12,000.00; 2) Crear la ficha 01- 467-548 Mejoramiento cancha de usos múltiples C.E.B. de la Comunidad de La Esperanza, Villa Santa, por L. 12,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-475 Construcciones, Adiciones y Mejoras de carretera, por L. 12,000.00; A: 06-01-01-467 Construcciones Adiciones y Mejoras de parques y lugares de recreo, por L. 12,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 205-2016: Nota presentada por Directivos del Patronato de la Comunidad de Chirinas de la zona de Jutiapa, solicitando aprobación para el cambio de proyecto de Compra de terreno para cancha de usos múltiples a Cerca perimetral del cementerio.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Jutiapa, coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, de la siguiente manera: 1) De: 01-413-062 Compra de terreno para cancha de usos múltiples, por



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



L. 60,000.00; 2) Crear la ficha 01- 461-549 Cerca perimetral cementerio, Comunidad de Chirinas, por L. 60,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-413 Adquisición de terreno para obras varias, por L. 60,000.00; A: 06-01-01-461 Construcciones Adiciones y Mejoras de edificios, por L. 60,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 206-2016: Referente a la nota presentada por el Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, Regidor Municipal encargado de la zona de Azabache, solicitando aprobación para el cambio de proyecto de Reparación de calles, toda la zona de Azabache a Obras de Mitigación de la Comunidad de El Zarzal, por un monto de L. 230,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Azabache, coordinada por el Regidor Municipal Sr. Mario Alexis Amaya Maradiaga, de la siguiente manera: 1) De: 01-475-199 Reparación y mantenimiento de calles, toda la zona de Azabache, por L. 230,000.00; 2) Crear la ficha 01- 472-550 Obras de mitigación, Comunidad de El Zarzal, por L. 230,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-475 Construcciones Adiciones y Mejoras de carreteras y puentes, por L. 230,000.00; A: 06-01-01-472 Construcciones Adiciones y Mejoras de obras, por L. 230,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 207-2016: Referente a la nota presentada por el P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, Regidor Municipal encargado de la zona de Jutiapa, solicitando la unificación de fichas 01-475-191 Construcción Caja Puente El Hatillo por L. 90,000.00 y 01-475-482 Construcción Caja Puente El Hatillo por L. 180,000.00 para el mismo proyecto por un valor total de L. 270,000.00 aprobados en el Plan de Inversión del año 2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Jutiapa, coordinada por el Regidor Municipal P.M. Pedro Enrique Murillo Elvir, de la siguiente manera: 1) De: 01-475-191 Caja puente, Comunidad El Hatillo, Jutiapa, por L. 90,000.00; 2) Ampliar la ficha 01- 475-482 Construcción caja puente, El Hatillo, Jutiapa, por L. 90,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-475 Construcciones Adiciones y Mejoras de carreteras y puentes, por L. 90,000.00; A: 06-01-01-475 Construcciones Adiciones y Mejoras de carreteras y puentes, por L. 90,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 208-2016: Referente a la nota presentada por el Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidor Municipal encargado de la zona del Altiplano, solicitando la aprobación del siguiente cambio de proyecto de Construcción del techo de aula kínder Enma Romero de Callejas, Comunidad de Arauli a Construcción paredes de salón de actos cívicos, por un monto de L. 75,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona del Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, de la siguiente manera: 1) De: 01-461-101 Construcción techo kínder, Comunidad de Arauli, por L. 75,000.00; 2) Crear la ficha 01- 461-551 Construcción paredes salón de actos cívicos, Comunidad de Arauli, por L. 75,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-461 Construcciones Adiciones y Mejoras a edificios por L. 75,000.00; A: 06-01-01-461 Construcciones Adiciones y Mejoras a edificios, por L. 75,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 209-2016: Referente a la nota presentada por el Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, Regidor Municipal encargado de la zona del Altiplano, solicitando la aprobación para un aporte de patronato (pago de maestro) de la Comunidad de El Obraje.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona del Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila, de la siguiente manera: 1) De: 01-524-365 Aporte a patronato (pago a maestro) toda la zona del Altiplano, por L.



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



42,000.00; 2) Crear la ficha 01- 524-552 Aporte a patronato (pago de maestro) C.E.B. Comunidad de El Obraje, por L. 42,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-524 Transferencia de capital a otras instituciones por L. 42,000.00; A: 06-01-01-524 Transferencia de capital a otras instituciones, por L. 42,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 210-2016: Acerca de la nota presentada por el Sr. Walter Omar Sorto Amaya, Regidor Municipal encargado de la zona de Santa María, solicitando la aprobación del cambio de proyecto de Reparación de calles toda la zona de Santa María a Techado de la cancha de salón de usos múltiples C.E.B. de la Comunidad de Santa María, por un valor de L. 110,000.00 .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Santa María, coordinada por el Regidor Municipal Sr. Walter Omar Sorto Amaya, de la siguiente manera: 1) De: 01-475-222 Reparación de calles, toda la zona de Santa María, por L. 110,000.00; 2) Ampliar la ficha 01- 461-102 Techado cancha de usos múltiples C.E.B. de la Comunidad de Santa María, por L. 110,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-475 Construcciones, Adiciones y mejoras a carreteras y puentes, por L. 110,000.00; A: 06-01-01-461 Construcciones, Adiciones y mejoras a edificios, por L. 110,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 211-2016: Acerca de la nota presentada por Directivos del Patronato de la Comunidad de San Ramón, Santa María, solicitando la aprobación del cambio de proyecto de Terminación aula escolar a Reparación del centro educativo Escuela 15 de Septiembre de la Comunidad de San Ramón, zona de Santa María, por un valor de L. 30,000.00 .- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona de Santa María, coordinada por el Regidor Municipal Sr.

Walter Omar Sorto Amaya, de la siguiente manera: 1) De: 01-461-108 Terminación aula escolar Comunidad de San Ramón, Santa María, por L. 30,000.00; 2) Crear la ficha 01- 461-553 Mejoramiento Esc. 15 de Septiembre, Comunidad de San Ramón, Santa María, por L. 30,000.00; y 3) Realizar la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-461 Construcciones, Adiciones y mejoras a edificios, por L. 30,000.00; A: 06-01-01-461 Construcciones, Adiciones y mejoras a edificios, por L. 30,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 212-2016: De la nota enviada por el Lic. Milton José Zelaya, Gerente Administrativo Financiero, solicitando el traslado de los fondos de Alcantarillado Todo el Municipio a Proyecto de aguas grises Colonia Gualiqueme, por un valor de L. 35,000.00.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto de la zona Urbana, coordinada por el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, de la siguiente manera: **1) De:** 01-465-473 Alcantarillado sanitario, todo el Municipio, por L. 35,000.00; **2) Ampliar** la ficha 01- 465-159 Aguas grises, Col. Gualiqueme, por L. 35,000.00; y **3) Realizar** la siguiente transferencia: DE: 06-01-01-465 Construcciones, Adiciones y mejoras a sistemas de alcantarillado, por L. 35,000.00; A: 06-01-01-465 Construcciones, Adiciones y mejoras a sistemas de alcantarillado, por L. 35,000.00.-**EI PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO NO. 213-2016: Referente a la nota presentada por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir que los fondos aprobados en el Plan de Inversión 2016 para aporte a Patronato pago de maestra para la Escuela de la Comunidad de El Zamorano, Jamastran, por el valor L.40,000.00 (Cuarenta Mil Lempiras), sean trasladados para aporte a patronato pago de maestro (a) de la Comunidad de Camelias, Zona Jutiapa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto, Zona de Jutiapa Jamastran, Coordinada por el Regidor Municipal Pedro Enrique Murillo Elvir de la siguiente Manera:



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



Afectar la Ficha	01-524-284	Aporte a patronato (pago de maestra esc. Pedro Nufio) comunidad de El Zamorano	L.40,000.00	
Crear la ficha	01-524-554	Aporte a patronato (pago a maestra) comunidad Camelias		L.40,000.00

Realizar la siguiente transferencia.

DE: 03-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones	L.40,000.00	
A: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones		L40,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 214-2016: En relación a la nota presentada por el Presidente del Patronato de la Comunidad de San José la Lodosa Sr. José Donato Rodríguez, solicitando un aporte económico para la compra de aluzinc para el techado de Aula del Centro Educativo de la referida comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto zona la Lodosa, coordinada por el Regidor Municipal Raymundo Rodríguez de la siguiente manera:

Afectar la Ficha	01-582-422	Arte, cultura y deporte, toda la zona de La Lodosa	L.8,280.00	
Crear la ficha	01-461-555	Techado aula centro de educación, comunidad San José, La Lodosa		L.8,282.00

Realizar la Siguiente Transferencia:

DE: 03-09-01-582	Subsidio a organismos descentralizados no empresariales	L.8,280.00	
A: 06-01-01-461	Construcciones adiciones y mejoras a edificios		L.8,280.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA

ACUERDO NO. 215-2016: Referente a la nota presentada la Directora de la Escuela Renovación Guía Técnica No. 10, Lic. Elsy Patricia Nufio solicitando le asignen una maestra para atender una sección del Sexto Grado de dicha Institución, ya que la maestra que imparte las clases al referido grado se encuentra mal de salud.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Realizar cambio proyecto zona Altiplano, coordinada por el Regidor Municipal Gerzan Nortie Herrera de la siguiente manera:

De:	01-524-365	Aporte a patronato (pago a maestra) toda la zona del Altiplano	L.18,000.00	
De:	01-582-427	Artr, cultura y deporte, toda la zona del Altiplano	L.12,000.00	
Crear la ficha	01-524-556	Aporte a patronato (pago de maestra) esc. Renovación de Guía Técnica #10		L.30,000.00

Realizar la siguiente transferencia

DE: 03-01-01-524	Transferencia de capital a otras instituciones	L.18,000.00	
De: 03-09-01-582	Subsidio a organizados descentralizados	L12,000.00	
A: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones		L.30,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 216-2016: la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto zona Villa Santa



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



coordinada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares, de la siguiente manera:

De:	01-524-410	Aporte a patronato(pago a maestra) comunidad El Porvenir #2	L.40,000.00	
Crear la ficha	01-524-557	Aporte a patronato (pago a maestra) Comunidad El Bordo, Villa Santa		L.24,000.00
Ampliar la ficha	01-481-275	Electrificación, comunidad Los Plancitos		L.16,000.00

Realizar la Siguiete Transferencia.

DE: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones	L,40,000.00	
DE: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones		L.24,000.00
A: 06-01-01-481	Construcciones adiciones y mejoras de líneas		L.16,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO NO. 217-2016: Referente a la nota presentada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares solicitando que el aporte a patronato aprobado en el Plan de Inversión 2016 , para la Escuela A. Carias Comunidad de la Pedrosa Villa Santa, sea trasladado la cantidad de L. 24, 000.00 para aporte a patronato pago de maestra comunidad de el Bordo Villa santa y los restantes L. 12,000.00 sean trasladados para reparación de calles toda la zona de villa santa.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere **ACUERDA:** Realizar cambio de proyecto zona Villa Santa coordinada por el Regidor Municipal Henry Antonio Valladares, de la siguiente manera:

De:	01-524-399	Aporte a patronato(pago a maestra Esc. Miguel A. Carias) comunidad La Pedrosa, Villa Santa	L.40,000.00	
Crear la ficha	01-524-558	Aporte a patronato(pago a maestra)Los Trozos, Villa Santa		L.28,000.00
Ampliar la ficha	01-475-504	Reparación de calles, toda la zona de Villa Santa		L.12,000.00

Realizar la Siguegnte Transferencia:

DE: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones	L.40,000.00	
A: 06-01-01-524	Transferencias de capital a otras instituciones		L.28,000.00
A: 06-01-01-475	Construcciones adiciones y mejoras a carreteras y puentes		L.12,000.00

EL PRSENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

El Regidor Municipal Mauricio Ramírez Martínez miembro de la Comisión de Finanzas, expresa que recibió de parte del Depto. de Secretaria, 15 solicitudes de negocios para revisión y firma, los cuales cumplen con todos los requisitos establecidos para ser aprobados por la corporación municipal.

ACUERDO NO.218-2016.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar quince (15) solicitudes para apertura de negocios detallados a continuación:

No.	Nombre	Rubro del Negocio	Ubicación
1	Alejandra Marie Torres	Pulpería	Barrio Pueblo Nuevo



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638

E-Mail: mundanli@hondutel.hn



2	Carlos Raúl Fonseca Espinal	Venta de Productos Plásticos	Barrio Tierra Blanca
3	Elba Clorinda Talavera Ardon	Venta de Ropa Usada	Barrio La Reforma
4	Elda Judith Flores Cruz	Venta de Ropa Usada	El Benque Jamastran
5	José Pilar Colindres Osorto	Hotel	El Empalme de Trojes
6	Herber Eduardo Alvarenga	Venta de zapatos y Ropa Usados	Barrio Abajo
7	Lucia Bucardo Velasquez	Venta de Zapatos Americanos	Col. Cofradía
8	Kelin Merari Vargas Valerio	Librería	Altos de Escuapa
9	Nelson Antonio Ferrera Avilés	Venta Repuestos para Vehículos	Barrio Pueblo Nuevo
10	Oscar Armando Talavera R.	Productos Agrícolas y de Ferretería	San José la Lodosa
11	Nehemías Arturo Madariaga	Venta de Celulares	Barrio El Centro
12	Nery Martínez	Venta de Bebidas Alcohólicas	Colonia El Zarzal
13	Hilda Argentina García	Pulpería	Villa Santa
14	Rafael Armando Reyes Rodríguez	Venta y Transporte de Vegetales y Granos Básicos	Aldea El Pescadero
15	Adán Alfredo Castellanos Alvarado	Asociación Unidos para el Progreso (ONG)	Barrio Tierra Blanca, Edificio Crisol

13.- VARIOS

14.-CIERRE DE LA SESION

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino Cerró la sesión a las 7.15 p.m. (Siete con quince minutos de la noche).


Licda. Piedad Elizabeth Salcedo
Secretaria Municipal